

RESOLUCIÓN N° 184 /2021

POR LA QUE SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 611/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 "POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CADA PUESTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (MP AVSEC AISP)".-----

Asunción, 24 de Febrero de 2021

VISTO: Las recomendaciones del equipo de Auditoría de la TSA; el Memorandum GNAVSEC N° 12 / DP-AVSEC N° 06 de la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC; la providencia de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil dependiente de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 45/2021 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 132048), y, -----

CONSIDERANDO: Que, los Inspectores de la Agencia de Seguridad de Transporte (TSA), en su visita durante los días 17 al 19 de noviembre de 2020, han sugerido recomendaciones de adecuación del PSA-AISP.-----

Que, la Gerencia de Normas y el Departamento de Programas AVSEC informan haber verificado el MP AVSEC AISP en conjunto con la Gerencia de Seguridad AVSEC del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y la colaboración de la SAVSEC, ajustándose a lo requerido por el equipo auditor conforme al siguiente punto: *Actualización de Procedimientos para el registro mediante el Escáner Corporal 360° y Detector de Trazas – ETD. Incorporados en los "Apéndices VII y VIII" del MP AVSEC AISP.*-----

Que, el Manual de Procedimientos AVSEC AISP complementa al PSA, por detallar los procedimientos específicos de seguridad que serán aplicados por el Personal de seguridad AVSEC en los Puestos de Control de Seguridad – PCS. Y que el mismo puede requerir constantes modificaciones a fin de mantenerlo siempre actualizado, por la necesidad de adecuación de los procedimientos a las necesidades de seguridad que vayan surgiendo.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil dependiente de la Dirección de Aeronáutica solicita validar las modificaciones siguientes del Manual siempre que las mismas no sean contrarias a las disposiciones establecidas en el PSA AISP.-----

Que, asimismo solicita la aprobación del Manual de Procedimientos AVSEC de cada puesto del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (MP AVSEC AISP), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, la Asesoría Jurídica dictamina la aprobación del Programa de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

..//2

POR LA QUE SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 611/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 “POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CADA PUESTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (MP AVSEC AISP)”.-----

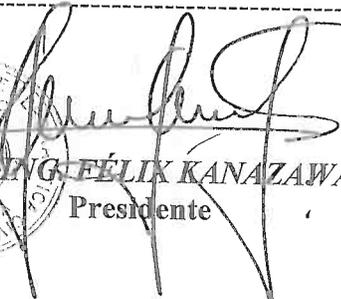
EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

- Artículo 1°** Ampliar la Resolución 611/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 “Por la que se aprueba la Segunda Edición del Manual de Procedimientos de cada Puesto del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, en el siguiente punto: “Apéndices VII y VIII” Actualización de Procedimientos para el registro mediante el Escáner Corporal 360° y Detector de Trazas – ETD.-----
- Artículo 2°** Establecer que la SAVSEC podrá validar las siguientes modificaciones del Manual de Procedimientos AVSEC-AISP siempre que las mismas estén en concordancia con lo establecido en el PSA y considerando la versatilidad del manual, que requiere permanentes actualizaciones.-----
- Artículo 3°** La Autoridad AVSEC Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, se encargará de notificar la enmienda del MP AVSEC AISP a las entidades correspondientes, manteniendo registro de las copias entregadas, por contener información sensitiva de seguridad, cuyo cumplimiento será verificado por la SAVSEC.-----
- Artículo 4°** Dejar sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.-----
- Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web de la DINAC, y cumplida archivar.-----



MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General



PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente



Blanca Fernández Irala
Sra. Técnica - Sec. General
DINAC



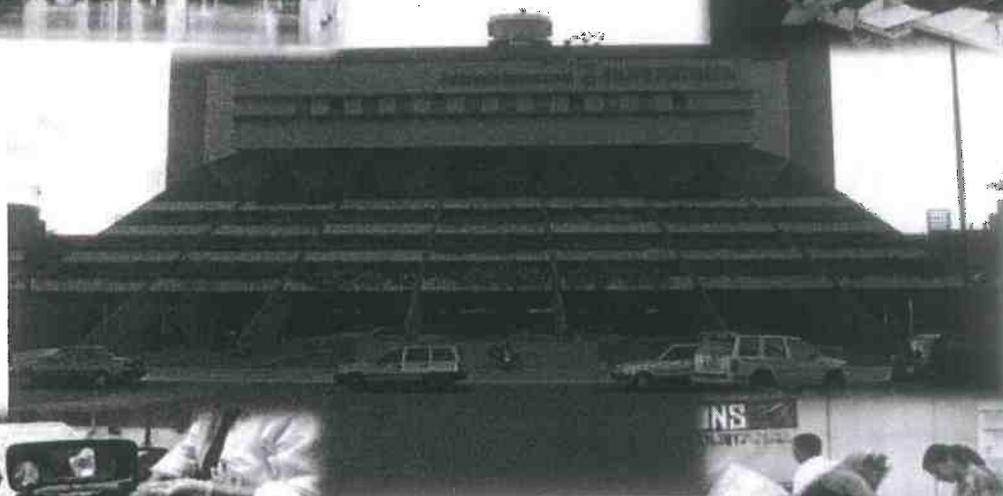
DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

AEROPUERTO INT. SILVIO PETTIROSSI - AISP

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO



GERENCIA DE SEGURIDAD AVSEC

AÑO: 2020



DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AEROPUERTO INT. SILVIO PETTIROSSI – AISP
GERENCIA DE SEGURIDAD AVSEC

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente.

EMISIÓN:
__/__/2020

CÓDIGO
MPACP AISP

CLASIFICACIÓN:
INTERNO

PÁGINAS:
84.-

RESOLUCIÓN:
__/__/2020

EDICIÓN:
SEGUNDA

ACTUALIZACIÓN:
NOVIEMBRE 2020

ARCHIVO:
GAVSEC AISP.-

TÍTULO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETRIROSSI – AISP

ETAPAS	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
ELABORACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Claudia Pérez• Néstor Sánchez T.• Téc AVSEC Leonardo Beraud	<ul style="list-style-type: none">• Asistente de la Gcia. de Seguridad• Inspector Nacional AVSEC• Gerente de Seguridad AISP	
FORMATO Y EDICIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Claudia Pérez• Lic. Raquel Bordon	<ul style="list-style-type: none">• Asistente de la Gcia. de Seguridad• Jefa de Dpto. Programas AVSEC	
REVISIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Téc. Juan Fermín Campuzano• Ing. Douglas Cubilla• Abg. Rocío Morinigo• Abg. Téc. AD Gustavo Sandoval	<ul style="list-style-type: none">• Administrador de Aeropuerto AISP• Director de Aeropuertos• Gerente de Normas AVSEC• Subdirector de Seguridad	
APROBACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Ing. Félix Kanazawa	<ul style="list-style-type: none">• Presidente de la DINAC	 Ing. Félix Kanazawa Presidencia Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, el contenido del presente documento, constituye información sensible de seguridad, la misma no podrá ser divulgada, ni reproducida por ningún medio sin autorización expresa de la Gerencia AVSEC AISP.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

INDICE

	Caratula	1
	Portada	2
	Índice	3
	Enmiendas	7
	Introducción	8
	Aspectos Generales	9
	Definiciones	10
	Siglas / Acrónimos	11
CAPITULO I CONTROL PARA EL INGRESO A Zona de embarque		12-16
1.1	Procedimientos	12
1.2	Control de entrada	12
1.3	Cotejo de Personas y Equipajes de mano	12
1.4	Procedimientos con detectores HMD	13
1.5	En caso de personas con necesidades especiales se procederá de la siguiente manera	13
1.6	Registro por sistemas de Rayos X	14
1.7	Diplomados y valijas Diplomáticas	15
1.8	Negativa a someterse a una inspección	15
1.9	Mezcla de pasajeros inspeccionados con personas no inspeccionadas	16
1.10	Fallas eventuales en los controles de seguridad	16
CAPITULO II PUESTO DE CONTROL - PASARELA		17-18
2.1	Procedimiento	17
CAPITULO III CONTROL DE ACCESO A FUNCIONARIOS Y OTROS		19-21
3.1	procedimiento	19
CAPITULO IV PUESTO DE CONTROL DE CARGAS AEREAS		22-23
4.1	Control e ingreso de vehículos –portón 1	22
4.2	Vehículos de ingreso permanente	22
4.3	Vehículo de ingreso eventual	22
4.4	Control e ingreso de personas – portón 2	23
CAPITULO V PUESTO DE CONTROL DE CARGAS AEREAS		24
5.1	Ingreso de personas por sector de cargas aéreas – portón 3	24
5.2	Ingreso de personas por sector de cargas aéreas – portón 4	24
CAPITULO VI CONTROL BAJO MANGA		25
6.1	Procedimiento	25
CAPITULO VII CONTROL CCTV – OFICINA DE GUARDIA		26-31



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

7.1	Procedimiento	26
7.2	Lista y ubicación de cámaras	27
CAPITULO VIII CONTROL DE MANGA		32
8.1	procedimiento	32
CAPITULO IX CONTROL RAMPA NIVEL 2		33
9.1	Procedimiento	33
CAPITULO X CONTROL DE PLATAFORMA		34-35
10.1	Procedimiento	34
10.2	Aeronaves declaradas "Ambulancias"	35
CAPITULO XI CONTROL DE DESMBARQUE INTERNACIONAL		36-37
11.1	Procedimiento	36
CAPITULO XII CONTROL DE SEGURIDAD DE EQUIPAJE DE BODEGA		38-39
12.1	Procedimiento de cotejo del equipaje de Bodega	38
CAPITULO XIII CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO NIVEL 1 BAJO RAMPA		40
13.1	Procedimiento de control de seguridad del acceso	40
CAPITULO XIV PROCEDIMIENTO FAP-AVSEC		41-45
14.1	Base de operaciones de la Policía Aeronáutica	41
14.2	Acceso Presidencial	41
14.3	Control de vehículos	42
14.4	Control de aeronaves (Hangares)	42
14.5	Puesto de control perímetro	43
14.6	Puesto de guardia móvil	43
14.7	Centro de control de CCTV	43
14.8	Acompañamiento de vehículo blindados	43
14.9	Custodia de autoridades	44
14.10	Coordinación con otras instituciones	44
14.11	Recepción de aeronaves extranjeras	44
14.12	Ingreso de vehículos por sector de IBA	45
CAPITULO XV CONTROL DE PASAJERO EN TRÁNSITO Y TRANSBORDO		46-49
15.1	Procedimiento pasajero en transito	46
15.2	Cotejo de personas y equipaje de mano	46
15.3	Procedimiento con detectores HHMD	47
15.4	En caso de personas con necesidades especiales se procederá de la siguiente forma	47
15.5	Registro por sistemas de Rayos X	48
CAPITULO XVI CONTROL DE SEGURIDAD A LA CARGA		50-51
16.1	Procedimiento de control de cargas aéreas	50



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

CAPITULO XVII PROCEDIMIENTOS PN-AVSEC (área Publica)		52-53
17.1	Transporte de caudales aérea publica	52
17.2	Transporte de caudales (apoyo Internacional)	52
17.3	Custodia aérea publica nivel 1	52
17.4	Custodia área publica nivel 2	52
17.5	Estacionamiento publico	52
17.6	Estacionamiento de funcionarios	52
17.7	Identificación de personas e aérea publica	53
17.8	Casos de emergencia custodia de sistema de suministro de energía eléctrica	53
APENDICE I		54-57
	Lista de Artículos prohibidos	54
APENDICE II		58
	Solicitud de desembarque de Pasajero	58
APENDICE III		59
	Procedimiento de intervención normalizado sobre la puerta en marcha de rayos X	59
APENDICE IV		60-61
	Procedimiento de intervención normalizado, para realizar registro manual de todo el cuerpo	60
APENDICE V		62
	Procedimiento de intervención normalizado, para el registro manual del equipaje-pertenencia	62
APENDICE VI		63
	Procedimiento de intervención normalizado, para la verificación de objetos metálicos	63
APENDICE VII		64
	Procedimientos de Intervención Normalizados, para Registro Mediante Escáner Corporal 360°	64
APENDICE VIII		65
	Procedimientos de intervención normalizado, para registro mediante detector de trazas-ETD.	65
APENDICE IX		66
	Planilla de registro de personas PN-AVSEC	66
APENDICE X		67
	Planilla de registro de vehículos PN-AVSEC	67
APENDICE XI		68
	Formularios para transporte de armas	68
APENDICE XII		69
	Formulario de objetos prohibidos detectados y retenidos durante la inspección de seguridad y/o extravío de sectores de responsabilidad	69
APENDICE XIII		70



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

CAPITULO XVII		52-53
PROCEDIMIENTOS PN-AVSEC (área Publica)		
17.1	Transporte de caudales aérea publica	52
17.2	Transporte de caudales (apoyo Internacional)	52
17.3	Custodia aérea publica nivel 1	52
17.4	Custodia área publica nivel 2	52
17.5	Estacionamiento publico	52
17.6	Estacionamiento de funcionarios	52
17.7	Identificación de personas e aérea publica	53
17.8	Casos de emergencia custodia de sistema de suministro de energía eléctrica	53
APENDICE I		54-57
	Lista de Artículos prohibidos	54
APENDICE II		58
	Solicitud de desembarque de Pasajero	58
APENDICE III		59
	Procedimiento de intervención normalizado sobre la puerta en marcha de rayos X	59
APENDICE IV		60-61
	Procedimiento de intervención normalizado, para realizar registro manual de todo el cuerpo	60
APENDICE V		62
	Procedimiento de intervención normalizado, para el registro manual del equipaje-pertenencia	62
APENDICE VI		63
	Procedimiento de intervención normalizado, para la verificación de objetos metálicos	63
APENDICE VII		64
	Procedimientos de Intervención Normalizados, para Registro Mediante Escáner Corporal 360°	64
APENDICE VIII		65
	Procedimientos de intervención normalizado, para registro mediante detector de trazas-ETD.	65
APENDICE IX		66
	Planilla de registro de personas PN-AVSEC	66
APENDICE X		67
	Planilla de registro de vehículos PN-AVSEC	67
APENDICE XI		68
	Formularios para transporte de armas	68
APENDICE XII		69
	Formulario de objetos prohibidos detectados y retenidos durante la inspección de seguridad y/o extravío de sectores de responsabilidad	69
APENDICE XIII		70



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

	Formulario para registro manual aleatorio de pasajeros	70
	APENDICE XIV	71
	Formulario para registro diario de rotación de operadoras	71
	APENDICE XV	72
	Formulario de requisita de Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA)	72
	APENDICE XVI	73-84
	Medidas de prevención para evitar el contagio y la propagación del COVID -19 en aéreas de inspección AVSEC	73



INTRODUCCIÓN

La seguridad, regularidad y eficiencia de la Aviación Civil Nacional e Internacional, constituyen factores esenciales dentro del sistema de Seguridad Aeroportuario.

En función a estos factores y el mantenimiento de la confiabilidad de los usuarios de la Aviación Civil, fueron desarrollados estos procedimientos AVSEC, de tal modo a impedir acto de interferencia ilícita, que pueda poner en riesgo la seguridad de las operaciones aéreas.

En ese contexto fue elaborado el presente Manual de Procedimientos AVSEC, conteniendo orientaciones necesarias para el desenvolvimiento del personal dentro de los diferentes puestos que componen la Seguridad del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi.



ASPECTOS GENERALES

1. Objetivo del Manual

El presente Manual, se establece para unificar los procedimientos de seguridad necesarias para el buen desenvolvimiento del personal AVSEC dentro de los diferentes puestos que componen la Seguridad del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi.

2. Legislación

2.1 Convenios Internacionales

- a) Documento de la organización de Aviación Civil Internacional (OACI) Anexo 17 Convenio sobre la Aviación Civil Internacional
- b) Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra actos de Interferencia Ilícita (documento 8973)

2.2 Legislación Nacional

- a) Constitución Nacional
- b) Decreto 2000/14 Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)
- c) Decreto 10864 Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (CONASAC)
- d) Programa de Seguridad del AISP (PSA)
- e) Plan de Contingencia AISP

OBSERVACION: por la situación actual se cuenta con un apéndice 13 "Medidas de Prevención para evitar el contagio y la propagación del COVID-19, en Aéreas de Inspección AVSEC".-



DEFINICIONES

Para los fines de estos procedimientos los términos empleados a continuación deben entenderse como se indica.

Acto de interferencia ilícita: Acto o tentativas, destinados a comprometer la seguridad de la aviación civil incluyendo sin que esta lista sea exhaustiva, lo siguiente;

- Apoderamiento ilícito de aeronave;
- Destrucción de una aeronave en servicio;
- Toma de rehenes a bordo de aeronaves o en los aeródromos;
- Intrusión por la fuerza a bordo de una aeronave o en un aeropuerto, o en el recinto de una instalación aeronáutica;
- Introducción a bordo de una aeronave o en un aeropuerto de armas o de artefactos, sustancias peligrosas destinados a fines criminales;
- Uso de una aeronave en servicio con el propósito de causar la muerte, lesiones corporales graves o daños graves a los bienes o al medio ambiente;
- Comunicación de información falsa que comprometa la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o la seguridad de los pasajeros, tripulación, personal de tierra y público en un aeropuerto o el recinto de una instalación de aviación civil.

Control de seguridad: Medios para evitar que se introduzcan armas, explosivos o artículos que pudieran utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

Equipaje. Artículos de propiedad personal de los pasajeros o tripulantes que se llevan en la aeronave mediante convenio con el explotador.

Equipo de seguridad. Dispositivos de carácter especializado que se utilizan, individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil y sus instalaciones y servicios.

Explotador. Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

Inspección. Aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a detectar armas, explosivos u otros artefactos peligrosos que puedan ser utilizados para cometer un acto de interferencia ilícita.

Parte aeronáutica. El área de movimiento de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.

Parte pública. El área de un aeropuerto y los edificios en ella comprendidos a la que tiene libre acceso el público no viajero.

Pasajero Perturbador o insubordinado: pasajero que por cualquier razón o por la naturaleza de sus actos, causen desorden, conflictos y/o cometan infracciones no



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

constitutivas de delitos, que puedan poner en riesgo la seguridad, normalidad y regularidad de las actividades a bordo o afectar a la tripulación u otro pasajero.

SIGLAS/ ACRONIMOS

Las expresiones y vocablos siguientes, utilizadas en el presente Manual de Procedimientos AVSEC de cada puesto, a los efectos de la aplicación del PNSAC, corresponden

- AVSEC:** Seguridad de la Aviación Civil.
- DINAC:** Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.
- SAVSEC:** Sub-Dirección de Seguridad de la Aviación Civil.
- HHMD:** Detector de Metal portátil.
- WTMD:** Detectores de Metales Pórtico.
- DIMABEL:** Dirección de Material Bélico.
- OPS:** Operaciones.
- FOPE:** Fuerza Operativa Policial Especializada.
- PN:** Policía Nacional.
- CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión.



CAPITULO I

CONTROL PARA EL INGRESO A ZONA DE EMBARQUE

Identificación: Sierra 3 – Interno: 2333

Responsables: Un Supervisor, dos Agentes Masculinos y tres Agentes Femeninos. (A requerimiento de acuerdo al flujo se aumenta el personal)

Responsabilidades: Inspección de pasajeros, equipajes de mano, todas las personas y sus pertenencias que ingresan al Área Estéril, Previa Inspección por sistemas de RAYOS X, Arco Detector de Metal, Detector de explosivo por traza y/o registro manual.

1.1 Procedimientos

1.1.1 Al iniciar la jornada el Supervisor AVSEC verificará que el técnico del Dpto. de Electrónica realice los ensayos de calibración y testeo de los equipos de seguridad utilizados en el sector, a fin de comprobar que los mismos estén en condiciones óptimas para su funcionamiento.

1.1.2 Se registrará los resultados del ensayo en una planilla de verificación quedando una constancia de la misma en poder del Supervisor AVSEC de turno.

1.1.3 Para la puesta en marcha de los equipos de rayos x (**Ver Apéndice 3**).

1.2 Control de Entrada

1.2.1 El Supervisor designado en la puerta de Entrada requerirá al Pasajero, la Presentación de su Ticket de Pasaje, y su documento Identificación (Cédula de identidad o Pasaporte). A fin de Cotejar la Correspondencia de los mismos.

1.2.2 Toda Persona que trabaje en el Aeropuerto, sin excepción, será inspeccionada antes de pasar a una Zona Estéril teniendo en cuenta la habilitación de la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria (TIA).

1.2.3 El personal AVSEC deberá requisar todas las TIA cuyo periodo de validez hayan expirado y denegar el acceso al portador de la misma.

1.2.4 En caso de ingreso estrictamente necesario deberá contar con autorización anticipada de la Gerencia AVSEC.

1.3 Cotejos de Personas y Equipajes de mano

13.1 El Pasajero deberá depositar sus equipajes en la cinta transportadora de RAYOS X para su posterior inspección.

13.2 El Personal AVSEC asignado indicará al Pasajero depositar todo objeto metálico u otros, en un cesto que se dispone para tal efecto siempre a la vista del Pasajero y el personal AVSEC.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

13.3 Si al paso del Arco activa la alarma, el Pasajero deberá volver a depositar todo objeto metálico u otros.

13.4 El pasajero deberá pasar al siguiente punto: escáner corporal 360.

13.5 En caso de detectarse algún objeto o artículo peligroso se procederá al registro manual, teniendo en cuenta todas las técnicas de procedimientos de registro manual conforme al "Apéndice 4" del presente manual.

1.4 Procedimientos con Detectores HHMD (Detector de Metal Manual).

1.4.1 La Persona a ser registrada debe estar de frente al Personal que realiza la búsqueda previo permiso del Pasajero para iniciar la Inspección.

1.4.2 El registro con HHMD de los pasajeros deberá ser realizado por personal AVSEC del mismo sexo que el pasajero a ser registrado.

1.4.3 El registro consistirá en un examen del cuerpo y la indumentaria en forma sistemática, empezando de izquierda a derecha todo el contorno por delante y por detrás.

1.4.4 Además, debería incluirse un examen físico del sombrero en caso que lo utilice, y un examen físico del cabello.

1.4.5 Deberá prestarse mucha atención en el examen físico, bajo cinturones, corbatas, chaquetas, etc.

1.4.6 Se hará un examen físico de zapatos y botas prestando particular atención a tacones altos y zapatos elevados de ser necesario pasar por RAYOS X.

1.4.7 El personal AVSEC que realiza la inspección, tendrá especial atención en las partes del cuerpo donde el detector emite sonidos y se asegurará que el objeto no revista peligro para el vuelo.

1.4.8 El personal AVSEC realizará registro manual aleatorio del 10% aproximadamente según el flujo de pasajeros prestando especial atención algunas protuberancias, indumentarias y actitudes sospechosas del pasajero y dicho procedimiento se realizará en el cuarto de inspección (Completar formulario de Registro Manual Aleatorio de Pasajeros y Equipajes de Mano – Ver Apéndice 11).

1.4.9 Procedimiento de Intervención Normalizado sobre verificación de equipo HHMD (Ver Apéndice 6).

1.5 En caso de Personas con necesidades especiales se procederá de la siguiente forma:

1.5.1 Bebés en carritos o mecedoras, etc. Se requerirá la autorización del Adulto encargado para el registro manual pertinente.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

1.5.2 En caso de mujeres en gestación, se le facilitará su ingreso a zona estéril por un sector preparado para el efecto, y se le dirigirá a la sala de revisión separada, donde será sometida a registro manual por una agente de seguridad femenino; y su equipaje de mano ante su presencia, será inspeccionado por medio de rayos x.

1.5.3 En caso de Personas en silla de ruedas y en condiciones médicas (miembros enyesados, etc.), el personal de seguridad facilitará el ingreso del pasajero en silla de ruedas u otras ayudas, por un sector preparado para el efecto y lo dirigirá al cuarto de inspección fuera de la vista de otros pasajeros, donde será sometido a registro manual por un funcionario del mismo sexo, atendiendo las limitaciones del caso, y respetando en todo momento su dignidad, con presencia de un tercero de ser factible, su equipaje de mano será previamente inspeccionado, por medio de equipo de rayos X, con la presencia del pasajero. (y para los casos de personas enyesadas se recomienda la utilización del detector de explosivos por trazas u otros equipos de seguridad).

1.5.4 Pasajeros con marca paso presentará un documento médico que avale tal condición y luego se procederá al registro en el cuarto de inspección.

1.5.5 En caso de pasajero perturbador o insubordinado, no se le autorizará el ingreso a la zona estéril, el personal de seguridad AVSEC en conocimiento de la situación informará al explotador aéreo, a fin de individualizar al infractor, sin mediar el uso de la fuerza pero actuando con necesaria energía para reducirlo del modo menos violento posible, si fuere necesario solicitar apoyo policial (**Ver Apéndice 2**).

1.5.6 En todo momento el infractor deberá permanecer bajo custodia del personal AVSEC y/o Policía Nacional hasta la llegada del explotador aéreo, para ser puesto a disposición de la autoridad.

1.6 Registro por sistemas de RAYOS X

1.6.1 El personal AVSEC deberá realizar registro manual aleatorio del 10% aproximadamente de los equipajes, según el flujo de pasajeros. (Completar formulario de Registro Manual Aleatorio de Pasajeros y Equipajes de Mano – Ver Apéndice 11).

1.6.2 Si el Operador tuviese alguna duda sobre el contenido del equipaje o detectase algún objeto peligroso, procederá al registro manual del mismo. Con previa autorización del pasajero.

1.6.3 Preferentemente el equipaje a ser examinado, deberá ser abierto por el pasajero y el Agente AVSEC procederá a la revisión en presencia del mismo (dependiendo de la duda del Operador).

1.6.4 En caso de descubrirse artículos prohibidos tales como, Armas, Explosivos o estupefacientes, etc. el Supervisor deberá ser llamado por el personal AVSEC interviniente para adoptar medidas a fin de recabar la asistencia de la dependencia auxiliar pertinente (separar al pasajero).



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

1.6.5 Si el descubrimiento de (armas de fuego, artefactos explosivos o sus componentes, armas blancas u otros objetos que pueda ser utilizados para realizar un acto de interferencia ilícita) se produjera dentro del Túnel de RAYOS X se evitará que el equipaje salga del mismo, si fuese por revisión manual deberá cerrarse el paquete o equipaje y apartarlo del alcance del pasajero.

1.6.6 El Supervisor AVSEC deberá notificar del hecho a la AUTORIDAD COMPETENTE (DIMABEL Y/O POLICIA NACIONAL) apostado en el aeropuerto a fin de recibir la asistencia pertinente.

1.6.7 En caso de duda de que algún equipaje contenga artefacto explosivo, que se considere sospechoso, por medida de seguridad se procederá de la siguiente manera:

- a) Confirmar
- b) Despejar el área
- c) Precintar el área
- d) Controlar

1.6.8 En caso de que algún artículo prohibido sea retenido o requisado estará a cargo del personal AVSEC realizar un acta de objetos para su posterior entrega al Jefe de Dpto. AVSEC (Ver Apéndice 10).

1.6.9 En el caso de objetos requisados los mismos serán depositados en una caja destinado para tal efecto.

1.6.10 El Pasajero tendrá un Comprobante para su posterior reclamo si amerita el caso (Ver Apéndice 10).

1.6.11 Ningún personal AVSEC operará **continuamente** más de 20 minutos y no deberá reanudar la misma por lo menos durante 40 minutos, se coordinará estos turnos entre los Operadores y Registradores. (Completar formulario de Registro de Rotación de operadores – Ver Apéndice 12)

1.7 Diplomático y Valijas Diplomáticas

1.7.1 Los Diplomáticos deberán ser inspeccionados de la misma manera que los otros pasajeros. En cuanto a las valijas Diplomáticas (sacos Consulares) que lleven signos externos visibles de un País no serán abiertas, siempre que estén precintados y la persona que tenga valija diplomática presente una identificación y una autorización apropiada (pasaporte diplomático oficial, carta de autorización) para llevar la valija diplomática. Los demás bultos de mano no estarán exentos de examen y serán tramitados de la forma ordinaria aplicable a otros pasajeros.

1.8 Negativa a someterse a una inspección

1.8.1 Se le negará el viaje a toda persona que se niegue a someterse a un registro de su persona de acuerdo con el presente manual o que se niegue a someter a un registro o



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

1.6.5 Si el descubrimiento de (armas de fuego, artefactos explosivos o sus componentes, armas blancas u otros objetos que pueda ser utilizados para realizar un acto de interferencia ilícita) se produjera dentro del Túnel de RAYOS X se evitará que el equipaje salga del mismo, si fuese por revisión manual deberá cerrarse el paquete o equipaje y apartarlo del alcance del pasajero.

1.6.6 El Supervisor AVSEC deberá notificar del hecho a la AUTORIDAD COMPETENTE (DIMABEL Y/O POILICIA NACIONAL) apostado en el aeropuerto a fin de recibir la asistencia pertinente.

1.6.7 En caso de duda de que algún equipaje contenga artefacto explosivo, que se considere sospechoso, por medida de seguridad se procederá de la siguiente manera:

- a) Confirmar
- b) Despejar el área
- c) Precintar el área
- d) Controlar

1.6.8 En caso de que algún artículo prohibido sea retenido o requisado estará a cargo del personal AVSEC realizar un acta de objetos para su posterior entrega al Jefe de Dpto. AVSEC (Ver Apéndice 10).

1.6.9 En el caso de objetos requisados los mismos serán depositados en una caja destinado para tal efecto.

1.6.10 El Pasajero tendrá un Comprobante para su posterior reclamo si amerita el caso (Ver Apéndice 10).

1.6.11 Ningún personal AVSEC operará **continuamente** más de 20 minutos y no deberá reanudar la misma por lo menos durante 40 minutos, se coordinará estos turnos entre los Operadores y Registradores. (Completar formulario de Registro de Rotación de operadores – Ver Apéndice 12)

1.7 Diplomático y Valijas Diplomáticas

1.7.1 Los Diplomáticos deberán ser inspeccionados de la misma manera que los otros pasajeros. En cuanto a las valijas Diplomáticas (sacos Consulares) que lleven signos externos visibles de un País no serán abiertas, siempre que estén precintados y la persona que tenga valija diplomática presente una identificación y una autorización apropiada (pasaporte diplomático oficial, carta de autorización) para llevar la valija diplomática. Los demás bultos de mano no estarán exentos de examen y serán tramitados de la forma ordinaria aplicable a otros pasajeros.

1.8 Negativa a someterse a una Inspección

1.8.1 Se le negará el viaje a toda persona que se niegue a someterse a un registro de su persona de acuerdo con el presente manual o que se niegue a someter a un registro o



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

inspección su equipaje facturado o su equipaje de mano. (se aplica también a las personas que ingresen a la ZSR con una TIA o permisos especiales)

1.9 Mezcla de pasajeros inspeccionados con personas no inspeccionadas

Se adoptarán las siguientes medidas:

1.9.1 Se desalojará al público de la zona estéril y se llevará a cabo un registro completo.

1.9.2 Los pasajeros y su equipaje de mano que deberán embarcar serán sometidos a una segunda inspección antes de que se les permita subir a bordo de la aeronave.

1.9.3 En el caso de que algún pasajero que haya embarcado a una aeronave después de que se haya mezclado accidentalmente con los pasajeros, también se llevará a cabo un registro completo de la aeronave en cuestión. **REVISAR**

1.10 Fallas eventuales en los controles de seguridad

1.10.1 Si en el caso de que se descubra una falla en la aplicación correcta en los controles de seguridad relativa al vuelo, después de la partida de la aeronave, las autoridades competentes del Estado de llegada serán notificadas respecto a la naturaleza de la falla.

1.10.2 Si constata alguna falla en los equipos de seguridad se procederá al registro manual del 100% de los equipajes y pasajeros.

1.10.3 La Rutina de la Inspección no debe impedir ser Amable, Cortés y usar todo el Tacto posible manteniendo la Seguridad, mientras se está en contacto con el Pasajero. **Esta Actitud aumentará normalmente en la Eficiencia de la Operación.**



CAPITULO II

PUESTO DE CONTROL - PASARELA

Identificación: S. Pasarela – Interno 2374

Responsable: Dos Agentes AVSEC un Agente Masculino y un Agente Femenino. (A requerimiento de acuerdo al flujo se aumenta el personal)

Responsabilidades: Control de ingreso al área administrativa y parte aeronáutica.

2.1 Procedimientos

2.1.1 Solo podrán ingresar/salir por este sector aquellas personas con previa autorización de la Autoridad competente de la DINAC.

2.1.2 Los funcionarios autorizados deberán portar el carnet proveído por la GAVSEC en un lugar visible de su indumentaria. El Agente AVSEC se asegurará de la validez de dicho carnet.

2.1.3 El Agente AVSEC deberá requisar todos los carnets cuyo periodo de validez hayan expirado y denegar el acceso al portador de la misma.

2.1.4 Una vez requisada la TIA, se deberá completar el formulario de requisa de TIA en duplicado; quedando el original en el punto de inspección para luego remitir a la Gerencia AVSEC y la copia al personal para los trámites correspondientes (ver Apéndice 13)

2.1.5 Las personas que ingresen eventualmente deberán ser identificadas mediante cedulas de identidad o pasaporte vigente cuyo registro se hará en un libro de novedades destinado para el efecto en el cual se consignarán los siguientes datos:

- a) Hora de entrada y salida
- b) Nombre y apellido
- c) N° de documento de identidad
- d) Sector o dependencia donde ingresa
- e) Motivo
- f) Observación

2.1.6 A las personas de ingreso eventual admitidas se le proveerá un carnet de visitante que deberá portar constantemente en un lugar visible de su indumentaria y que será devuelto a su salida.

2.1.7 Todas las personas que ingresen por el punto de inspección sin excepción alguna, deberán ser inspeccionadas, como también sus pertenencias, con los equipos disponibles de HHMD, WTMD, equipos de RX y/o mediante registro manual (Ver Apéndice 3 y 4).

2.1.8 El Agente AVSEC hará las coordinaciones de ingreso con la Gerencia AVSEC.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

2.1.9 Las personas autorizadas deberán ser escoltadas hasta la dependencia y/o lugar de destino.



CAPITULO III

CONTROL DE ACCESO A FUNCIONARIOS Y OTROS

Identificación: Acceso Funcionarios – Interno

Responsable: Cuatro Agentes AVSEC (dos masculinos – dos femeninos)

Responsabilidades: Control de ingreso al área administrativa y parte aeronáutica mediante equipos de seguridad.

Los personales apostados en ese sector deberán realizar procedimientos normalizados para ingresos a la ZSR.

3.1 Procedimientos

3.1.1 Al iniciar la jornada el personal AVSEC verificara junto con el técnico del Dpto. de Electrónica el funcionamiento de los equipos de seguridad utilizados en el sector, a fin de comprobar que los mismos estén en condiciones óptimas para ser utilizados.

3.1.2 Se registrará los resultados del ensayo en una planilla de verificación quedando una constancia de la misma en poder del Supervisor AVSEC de turno.

3.1.3 Para la puesta en marcha de los equipos de rayos x (**Ver Apéndice 3**).

3.1.4 Procedimiento de Intervención Normalizado para la Verificación de HHMD (**Ver Apéndice 6**).

3.1.5 Ningún personal operará continuamente más de 20min y no deberá reanudar la misma tarea por lo menos durante 40 min. Se aplicará estos turnos con el trabajo coordinado de los Operadores y Registradores. (Completar formulario de Registro de Rotación de operadores – Ver Apéndice 12)

3.1.6 Todos los funcionarios de la DINAC, prestadores de servicios deberán portar el carnet proveído por la GAVSEC en un lugar visible de su indumentaria, el personal AVSEC se asegurará de la validez de dicho carnet.

3.1.7 Las personas cuyo ingreso es eventual deberán ser identificadas mediante cédulas de identidad o pasaporte vigente cuyo registro se hará en un libro destinado para el efecto en el cual se consignarán los siguientes datos:

- a) Hora de entrada y Salida
- b) Nombre y Apellido
- c) N° de Documento de Identidad
- d) Sector o dependencia donde ingrese
- e) Motivo
- f) Observación



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

- 3.1.8** A todas las personas de ingreso eventual admitidas se les proveerá un carnet de visitante que deberán portar constantemente en un lugar visible de su indumentaria y que será devuelto a su salida.
- 3.1.9** El Agente AVSEC deberá requisar todo carnet cuyo periodo de validez haya expirado y denegar el acceso al portador de la misma.
- 3.1.10** Una vez requisada la TIA, se deberá completar el formulario de requisa de TIA en duplicado; quedando el original en el punto de inspección para luego remitir a la Gerencia AVSEC y la copia al personal para los trámites correspondientes (ver Apéndice 12)
- 3.1.11** Todas las personas que ingresen por este sector sin excepción deberán ser inspeccionadas como también sus pertenencias con los sistemas de rayos x, HHMD, WTMD, equipo de RX y/o mediante registro manual (ver Apéndice 3 y 4).
- 3.1.12** Si el Operador tuviese alguna duda sobre el contenido de las pertenencias (bolsos, carteras, mochilas, etc.) si llegase a detectar algún objeto peligroso, procederá al registro manual del mismo. Con previa autorización de la persona en cuestión.
- 3.1.13** Preferentemente la pertenencia a ser examinado, deberá ser abierto por la persona y el Agente AVSEC procederá a la revisión en presencia del mismo (dependiendo de la duda del Operador).
- 3.1.14** En caso de descubrirse artículos prohibidos tales como, Armas, Explosivos o estupefacientes etc. el Jefe de Dpto. AVSEC deberá ser llamado por el personal AVSEC interviniente para adoptar medidas a fin de recabar la asistencia de la dependencia auxiliar pertinente.
- 3.1.15** Si el descubrimiento de (armas de fuego, armas blancas u otros objetos que pueda ser utilizado para realizar un acto de interferencia ilícita) se produjera dentro del Túnel de RAYOS X se evitará que el objeto salga del mismo, si fuese por revisión manual deberá cerrarse el (bolso, cartera, mochila) y apartarlo del alcance de la persona.
- 3.1.16** El Jefe de Dpto. AVSEC deberá notificar del hecho al organismo interviniente apostado en el aeropuerto si así lo amerita, a fin de recibir la asistencia pertinente.
- 3.1.17** En caso de duda de algún artefacto explosivo, que se considere sospecho, por medida de seguridad se procederá de la siguiente manera:
- a) Confirmar
 - b) Despejar el área
 - c) Precintar el área
 - d) Controlar



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

- 3.1.18** En caso de que algún artículo prohibido sea retenido o requisado estará a cargo del personal AVSEC realizar un acta de objetos para su posterior entrega al Jefe de Dpto. AVSEC.
- 3.1.19** En el caso de objetos requisados los mismos serán depositados en una caja destinado para tal efecto.
- 3.1.20** La Persona tendrá un Comprobante para su posterior reclamo si amerita el caso (ver Apéndice 10).



CAPITULO IV

PUESTO DE CONTROL DE CARGAS AEREAS

Identificación: Sierra 7 – Interno: 2158

Responsables: Dos Agentes como mínimo.

Responsabilidades: Controlar el ingreso a la parte aeronáutica y al área controlada (ADUANA).

4.1 CONTROL E INGRESO DE VEHICULOS – PORTÓN 1

4.1.1 Todos los vehículos que ingresan al área aeronáutica serán guiados por el personal de operaciones y/o AVSEC hasta la dependencia solicitante.

4.1.2 Vehículos Oficiales de la institución

4.1.3 De los mismos se registrarán los siguientes datos en un libro destinado para el efecto:

1. Nombre y Apellido del Conductor
2. N° de chapa
3. Kilometraje
4. Destino/Procedencia
5. Hora de entrada y salida

4.2 Vehículos de ingreso permanente

4.2.1 Se verificará la lista de personas autorizadas para el ingreso en el Vehículo.

4.2.2 Se verificará el logotipo de la empresa y se registrarán los siguientes datos:

1. N° de matrícula del vehículo.
2. Periodo de validez.
3. Zonas de seguridad Restringidas para las cuales es válido el permiso.
4. Portones de acceso que puede utilizar el vehículo.

4.2.3 Se registrará hora de entrada y salida del mismo.

4.2.4 Finalmente se proveerá un pase de acceso vehicular eventual (PAV) a los vehículos y Tarjeta de identificación Aeroportuaria Eventual (TIAe) al Conductor, siempre y cuando tenga la autorización de la Gerencia AVSEC.

4.3 Vehículos de ingreso eventual

4.3.1 Las autorizaciones de ingreso se harán en Coordinación con la Gerencia de Operaciones del Aeropuerto hasta frente del mismo y con notificación a Sierra "5".



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

4.3.2 Se verificará y se consignará en un libro habilitado para el efecto, los siguientes datos;

1. Nombre y Apellido del Conductor.
2. N° de Cédula de Identidad.
3. N° de Documentos de Conducir habilitante.
4. N° y Características de Chapa.
5. Característica del Vehículo.
6. Hora de entrada o salida.

4.3.3 Se autorizará el paso de vehículos por Áreas de Movimientos y/o maniobras sólo con acompañamiento vehicular de OPS, FAP, AVSEC y con escolta a bordo si la circunstancia así lo amerita.

4.3.4 El Personal AVSEC mantendrá libre de estacionamiento de vehículos desde el portón de Acceso al Pabellón Presidencial hasta cargas aéreas a fin de facilitar la entrada y/o salida de Carros hidrantes del SEI para casos eventuales de Emergencia.

4.3.5 En todos los casos el Agente AVSEC, controlará y chequeará observando el interior del vehículo, carrocería, valijera, bajo los asientos y atrás de los mismos, como así también se hará la inspección debajo de los vehículos con el espejo de inspección vehicular.

4.3.6 Finalmente se proveerá un pase de acceso vehicular eventual (PAV) para el vehículo y Tarjeta de identificación Aeroportuaria Eventual (TIAe) al Conductor, siempre y cuando tenga la autorización de la Gerencia AVSEC.

4.4 CONTROL E INGRESO DE PERSONAS – PORTON 2

4.4.1 El ingreso a las oficinas de Aduanas es libre, por ser un área pública.

4.4.2 Se autorizará el ingreso de vehículos al Sector de Depósitos de Cargas Aéreas y/o Báscula para retiro de mercaderías (importación) o Depósito del mismo (exportación) previa autorización del Supervisor de turno.



CAPITULO V

PUESTO DE CONTROL DE CARGAS AEREAS

Identificación: Sierra 16 – Interno: 2377

Responsables: Supervisor de Área y un Agente (a requerimiento podrá aumentar la dotación de Agentes).

Responsabilidades: Controlar el ingreso de personas y vehículos a la parte aeronáutica y al área controlada (ADUANA).

5.1 INGRESO DE PERSONAS POR SECTOR DE CARGAS AEREAS (PORTÓN 3)

5.1.1 El paso del sector de aduana a los depósitos de cargas aéreas, base de bomberos y otros sectores adyacentes de la parte aeronáutica será controlado y chequeado por el Agente AVSEC, destacado en el portón N° 3 de cargas Aéreas; ya que desde ese punto en adelante se delimita como ZSR.

5.1.2 Todo lo concerniente a ingreso de personas, vehículos y otras novedades por el sector, será consignado en libros destinados para tales efectos.

5.1.3 El Agente AVSEC deberá requisar todos los carnets cuyo periodo de validez hayan expirado y denegar el acceso al portador de la misma (**Ver Apéndice 13**).

5.1.4 Todas las personas que ingresen a la ZSR sin excepción alguna, deberán ser inspeccionadas, como también sus pertenencias, con los equipos disponibles de HHMD (Detector de Metal Manual), WTMD (Detector de Metal Pórtico), equipos de RX y/o mediante registro manual (**Ver Apéndice 4**).

5.1.5 Las personas cuyo ingreso es eventual deberán ser identificadas mediante cédulas de identidad o pasaporte vigente cuyo registro se hará en un libro destinado para el efecto en el cual se consignarán los siguientes datos:

1. Hora de entrada y Salida
2. Nombre y Apellido
3. N° de Documento de Identidad
4. Sector o dependencia donde ingrese
5. Motivo
6. Observación

5.2 INGRESO DE PERSONAS POR SECTOR DE CARGAS AEREAS (PORTÓN 4)

5.2.1 Para los ingresos de vehículos de gran porte, se utilizará el Portón del Sector Norte (Entrada a Usina), el Portón N° 4 que da a la Manga 1 o el de Depósitos de Cargas Aéreas. Para el ingreso por estos 2 últimos sectores mencionados se tendrá en cuenta las operaciones de Aeronaves (Carroteo, Abastecimiento de combustibles, Aparcamiento, etc.).



CAPITULO VI

CONTROL BAJO MANGA

Identificación: Bajo Mangas

Responsable: Un Agente AVSEC

Responsabilidades: Control e identificación de personas y vehículos que circulan Bajo Mangas.

6.1 Procedimientos

6.1.1 Al tomar la guardia hará un recorrido y se reportará inmediatamente al Superior inmediato comunicando las novedades del sector.

6.1.2 En horas sin actividad de vuelos no descuidará el sector, realizando recorrido permanente a fin de detectar anomalías.

6.1.3 Exigirá que todo funcionario o personal que trabaje o circule por el sector esté debidamente identificada y portando su carnet correspondiente en un lugar visible de su indumentaria.

6.1.4 El personal AVSEC podrá requisar de los funcionarios todo carnet cuyo periodo de validez haya expirado.

6.1.5 El personal AVSEC procederá a la inspección mediante HHMD y/o registro manual de todas las personas que trabajen o circulen por el sector.

6.1.6 Prohibirá la permanencia o circulación de funcionarios sin responsabilidades en el área de maniobras y de plataforma.

6.1.7 Prohibirá que ninguna persona sin responsabilidad laboral se aproxime a las aeronaves.

6.1.8 Controlará el desembarque de maletas desde la bodega de la aeronave hasta la cinta transportadora.

6.1.9 Cotejará la identificación de vehículos, según notificación de los accesos vehiculares.

6.1.10 Cualquier anomalía comunicará al Superior inmediato para canalizar la solución.



CAPITULO VII

CONTROL CCTV- OFICINA DE GUARDIA (DEBERIA SEPARARSE)

Identificación: Base de seguridad – Interno 2203

Responsable: Un Agente AVSEC (Oficial de Guardia)

Responsabilidades: Monitoreo por CCTV, coordinación de comunicaciones y registro de novedades.

7.1 Procedimientos

7.1.1 El Oficial de Guardia entrante recibirá del saliente todas las novedades verbalmente, aún aquellas que estén escritas, para estar en conocimiento al instante de las mismas.

7.1.2 Exigirá el reporte de todas las sierras para asegurar el buen funcionamiento de las radios (walkies). La prueba de equipo se hará a través de breve conteo de verificación de 1 al 5.

7.1.3 Será responsable del monitoreo permanente, en los sectores donde hay cobertura de cámara, dentro del edificio y los perímetros.

7.1.4 Seleccionará y canalizará donde corresponda todas las comunicaciones recibidas, según su criterio, previa evaluación.

7.1.5 Requerirá de Sierra 6, los informes de llegada y/o salida de aeronaves regulares de pasajeros, matrículas, cantidad de pasajeros procedencia y/o destino del mismo. Estos datos deberán ser registrados en el libro de novedades.

7.1.6 Será responsable del cuidado y guarda del orden del día de la fecha.

7.1.7 Hará enlace o puente cuando se produce dificultades en la comunicación entre Sierras.

7.1.8 El personal asignado trabajara en coordinación directa con los responsables del área de seguridad (Policía Nacional, Fuerza Aérea, AVSEC).

7.1.9 Se asegurará que el equipo esté grabando en todo momento para lo cual, en caso de detectar anomalías avisará de inmediato al Departamento de Electrónica y dejará registro de la misma

7.1.10 Cuidará en todo momento el enfoque de cada cámara cuando no hay actividad de vuelos, especialmente en las horas nocturnas, fijará en lugares claves según criterio y evaluación del mismo.

7.1.11 Todas las novedades registrarán en libros destinados para la misma y comunicará al Jefe de servicio de turno.



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

7.2 Lista y ubicación de cámaras

N°	UBICACION	NOMBRE	ESTADO	OBSERVACION
1	AVIGILON	Acceso M6	Ok	Fija
2	AVIGILON	Aduana P1	OK	Fija
3	AVIGILON	Aguila Terminal Derecha	Ok	Fija
4	AVIGILON	Aguila Terminal Izquierda	Blanco y negro	Fija
5	AVIGILON	Aguila Wide Derecha	Ok	Fija
6	AVIGILON	Aguila wide Izquierda	Ok	Fija
7	AVIGILON	Aguila Zoom Derecha	Ok	Similar Aguila Térmica derecha
8	AVIGILON	Aguila Zoom Izquierda	Ok	Fija
9	AVIGILON	Arroyo Itay	Ok	PTZ
10	AVIGILON	Base Perimetral	Ok	PTZ
11	AVIGILON	Bombero Frente	Ok	Fija
12	AVIGILON	Cabecera Sur (No Presente)	No Presente	Sin Señal
13	AVIGILON	Cargas Aéreas 2	Ok	Fija
14	AVIGILON	Cargas P1 y P2	Ok	Fija
15	AVIGILON	Cargas P3 y P4	Ok	Fija
16	AVIGILON	Carrusel	Ok	Fija
17	AVIGILON	Cinta Manga 4	Ok	Fija
18	AVIGILON	Cinta Manga 5	Ok	Fija
19	AVIGILON	Cinta Transportadora	Ok	Fija
20	AVIGILON	Cinta Transportadora 2	Ok	Fija
21	AVIGILON	Cruze VOR	Ok	PTZ
22	AVIGILON	Deposito Aduana	Ok	Fija
23	AVIGILON	Desembarque M5 y M6	Ok	Fija
24	AVIGILON	Domo Aduana	Ok	Fija
25	AVIGILON	Embarque	Ok	Fija
26	AVIGILON	Embarque M5	Ok	PTZ
27	AVIGILON	Entrada a Pabellón	Ok	Fija
28	AVIGILON	Estacionamiento	Ok	PTZ
29	AVIGILON	Hall desembarque M6	Ok	Fija
30	AVIGILON	Hall Embarque	Ok	Fija
31	AVIGILON	Hangares	Ok	Fija
32	AVIGILON	Migraciones	Ok	Fija
33	AVIGILON	Pabellón Presidencial	Ok	PTZ
34	AVIGILON	Plataforma Cargas	Ok	Fija
35	AVIGILON	Plataforma Sur	Ok	PTZ
36	AVIGILON	Puente Lado Sur	Ok	PTZ



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

37	AVIGILON	Puente Lado Norte	Ok	Fija
38	AVIGILON	Puente Lado Sur	Ok	Fija
39	AVIGILON	Puente Medio	Ok	Fija
40	AVIGILON	Rampa Bodega	Ok	Fija
41	AVIGILON	Sector Cargas	Ok	Fija
42	AVIGILON	Sierra 7	Ok	Fija
43	AVIGILON	Sol del Paraguay	No Presente	No Presente
44	AVIGILON	Tataré	Ok	PTZ
45	AVIGILON	Torre	Ok	PTZ
46	AVIGILON	Torre Cabecera Norte	Ok	Fija
47	AVIGILON	Torre Cabecera Sur	Ok	Fija
48	Securos	embarque rx (3)	OK	Fija
49	Securos	embarque rx (derecha)	OK	Fija
50	Securos	embarque rx (1)	OK	Fija
51	Securos	estacionamiento funcionario (6)	OK	PTZ
52	Securos	desembarque rx (y)	OK	Fija
53	Securos	desembarque sierra 8	OK	Fija
54	Securos	desembarque VIP PAPAL	Blanco y negro	Fija
55	Securos	desembarque zona restringida	OK	Fija
56	Securos	desembarque zona restringida (ptz)	OK	PTZ
57	Securos	embarque manga 4 (ptz)	OK	PTZ
58	Securos	desembarque escalera lado sur	OK	Fija
59	Securos	desembarque manga 1	OK	Fija
60	Securos	desembarque cafeteria	OK	Fija
61	Securos	desembarque mangas 1 2 3 4	OK	Fija
62	Securos	desembarque cambios chaco	OK	Fija
63	Securos	desembarque correos paraguayos	OK	Fija
64	Securos	desembarque cambios cambios chacos	OK	Fija
65	Securos	desembarque manga 2	OK	Fija
66	Securos	desembarque manga 3	OK	Fija
67	Securos	desembarque manga 4	OK	Fija
68	Securos	desembarque mangas 1 2 3 4	OK	Fija
69	Securos	desembarque rx (d)	OK	Fija
70	Securos	cargas 15	OK	Fija
71	Securos	cargas 16	OK	Fija
72	Securos	cargas aéreas ptz	OK	PTZ
73	Securos	cargas aéreas rx smith	OK	Fija
74	Securos	cinta transportadora manga 1	OK	Fija
75	Securos	acceso zona restringida	OK	Fija
76	Securos	bodega rx morpho	OK	Bajo Luz Común Fija



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

77	Securos	embarque havanna	OK	Bajo Luz Común Fija
78	Securos	embarque manga 1	OK	Hacia Izquierda Disminuir Zoom Fija
79	Securos	embarque manga 2	OK	Fija
80	Securos	embarque manga 3	OK	Fija
81	Securos	embarque manga 4	OK	Fija
82	Securos	embarque migraciones	OK	Fija
83	Securos	embarque rx (3)	OK	Fija
84	Securos	embarque (d)	OK	Fija
85	Securos	embarque (1)	OK	Fija
86	Securos	embarque sudameris	OK	Fija
87	Securos	estacionamiento funcionario (4)	OK	Arriba y derecha Fija
88	Securos	estacionamiento funcionario (5)	OK	PTZ
89	Securos	estacionamiento público 1	OK	Fija
90	Securos	estacionamiento público 6	Sin Señal	Sin Señal
91	Securos	mostrador air europa	OK	Fija
92	Securos	mostrador gol 2	OK	Fija
93	Securos	mostrador tam	OK	Fija
94	Securos	mostrador tam 2	OK	Fija
95	Securos	Rampa Norte	OK	Fija
96	Securos	Rampa Sur	OK	Fija
97	Securos	Rampa Salida	OK	Fija
98	Securos	Salón Pre-Embarque	OK	Fija
99	Securos	Acceso Zona Restringida	OK	Fija
100	Securos	Bodega RxX Smith	OK	Fija
101	Securos	Base Seguridad	OK	Fija
102	Securos	Bodega Cinta Smith	OK	Fija
103	Securos	Bodega Medio	Sin Señal	Sin Señal
104	Securos	Bodega (RX) Smith	OK	Fija
105	Securos	Rayos RX Smith	OK	Fija
106	Securos	Cargas 1	OK	Fija
107	Securos	Cargas 2	OK	Fija
108	Securos	4to piso Cambios	OK	Fija
109	Securos	4to Piso DHL	OK	Fija
110	Securos	Acceso 4to Piso	OK	Fija
111	Securos	Acceso Bodega	OK	blanco y negro fija
112	Securos	Acceso Aduana	OK	Fija
113	Securos	Acceso Cargas Aéreas (rx)	OK	Fija
114	Securos	Acceso cargas Funcionarios	OK	Fija
115	Securos	Acceso Bajo Rampa	OK	blanco y negro fija
116	Securos	Acceso Funcionarios RX	OK	Fija



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

117	Securos	Acceso Sierra 7	Sin Señal	Sin Señal
118	Securos	Acceso Zona Restringida	OK	Fija
119	Securos	Audio e Informes	OK	Fija
120	Securos	Subsuelo Lado Sur	OK	Fija
121	Securos	Test	OK	Fija
122	Securos	Test 2	OK	Fija
123	Securos	Test 3	OK	Fija
124	Securos	Torre Centro	OK	Fija
125	Securos	Torre Lado Norte	OK	Fija
126	Securos	Torre Lado Norte	OK	PTZ
127	Securos	Plataforma Manga 5	OK	PTZ
128	Securos	Plataforma Norte	OK	Fija
129	Securos	Plataforma OPS	OK	Fija
130	Securos	Rampa Centro Nivel 2	OK	Fija
131	Securos	salida Funcionarios	OK	Fija
132	Securos	Sub Suelo Sur	OK	Fija
133	Securos	Sub Suelo Lado Norte	OK	Fija
134	Securos	Pasarela	OK	Fija
135	Securos	Plataforma Cargas Aéreas	OK	Fija
136	Securos	Plataforma Centro	OK	Fija
137	Securos	Plataforma Manga 1	OK	Fija
138	Securos	Plataforma Manga 2	OK	Fija
139	Securos	Plataforma Manga 2	OK	Fija
140	Securos	Plataforma Manga 2 Abajo	OK	Fija
141	Securos	Plataforma Manga 3	OK	Fija
142	Securos	Plataforma Manga 3	OK	Fija
143	Securos	Plataforma Manga 4	OK	Fija
144	Securos	Estacionamiento público 2	OK	Fija
145	Securos	Estacionamiento Publico 3	OK	Fija
146	Securos	Estacionamiento Publico 4	OK	Fija
147	Securos	Estacionamiento Publico 5 PTZ	OK	PTZ
148	Securos	Generador	OK	Fija
149	Securos	Il Capo	OK	Fija
150	Securos	Manga 1	OK	Fija
151	Securos	Mostrador Gol 2	OK	Fija
152	Securos	Embarque RX (1)	OK	Fija
153	Securos	Embarque RX (2)	OK	Fija
154	Securos	Manga 4	OK	Fija
155	Securos	Combustible PTZ	OK	PTZ
156	Securos	Desembarque Cajero Familiar	OK	Fija
157	Securos	Desembarque Cajero Itaú	OK	Fija
158	Securos	Desembarque Cinta Carrusel derecha	OK	Fija



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

159	Securos	Desembarque Cinta Carrusel izquierda	OK	Fija
160	Securos	Cargas 3	OK	Fija
161	Securos	Cargas 4	OK	Fija
162	Securos	Cargas 5	OK	Fija
163	Securos	Cargas 6	OK	Fija
164	Securos	Cargas 7	OK	Fija
165	Securos	Cargas 8	OK	Fija
166	Securos	Cargas 9	OK	Fija
167	Securos	Cargas 10	OK	Fija
168	Securos	Cargas 11	OK	Fija
169	Securos	Cargas 12	OK	Fija
170	Securos	Cargas 13	OK	Fija
171	Securos	Cargas 14	OK	Fija
172	Securos	Audio e Informes 2	OK	Fija
173	Securos	Audio e Informes 3	OK	Fija
174	Securos	Bajo Rampa SENACSA	OK	Fija
175	Securos	Bajo Rampa Medio	OK	Fija



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

159	Securos	Desembarque Cinta Carrusel izquierda	OK	Fija
160	Securos	Cargas 3	OK	Fija
161	Securos	Cargas 4	OK	Fija
162	Securos	Cargas 5	OK	Fija
163	Securos	Cargas 6	OK	Fija
164	Securos	Cargas 7	OK	Fija
165	Securos	Cargas 8	OK	Fija
166	Securos	Cargas 9	OK	Fija
167	Securos	Cargas 10	OK	Fija
168	Securos	Cargas 11	OK	Fija
169	Securos	Cargas 12	OK	Fija
170	Securos	Cargas 13	OK	Fija
171	Securos	Cargas 14	OK	Fija
172	Securos	Audio e Informes 2	OK	Fija
173	Securos	Audio e Informes 3	OK	Fija
174	Securos	Bajo Rampa SENACSA	OK	Fija
175	Securos	Bajo Rampa Medio	OK	Fija



CAPITULO VII

CONTROL DE MANGA

Identificación: Sierra 6

Responsables: Dos Agentes AVSEC

Responsabilidades: Control de puertas de Mangas, Plataforma y Escalerillas.

8.1 Procedimientos

8.1.1 Al tomar la guardia, deberá chequear todas las puertas de las mangas a su cargo. Es el responsable de las aperturas de las puertas. Si hubiese alguna novedad comunicará al Superior inmediato (Supervisor).

8.1.2 Verificará que las puertas de las mangas estén cerradas con candado si las mismas no son utilizadas por la compañía aérea.

8.1.3 Comunicar por radio la llegada y salida de aeronaves con la cantidad de pasajeros y matrícula a la Base de seguridad.

8.1.4 Estará atento en el momento de embarque y desembarque de los pasajeros.

8.1.5 No abandonará el puesto por ningún motivo, salvo indicaciones del Superior inmediato.

8.1.6 Al término de actividades verificará que todas las puertas estén cerradas, previo cheque general del sector. En búsqueda de objetos prohibidos.

8.1.7 Verificará que no queden objetos abandonados u olvidados en el sector.



CAPITULO IX

CONTROL RAMPA NIVEL 2

Identificación: Sierra 9

Responsables: Dos Agentes AVSEC

Responsabilidades: Control de movimiento vehicular y descenso de pasajeros a embarcar.

9.1 Procedimientos

9.1.1 El personal AVSEC entrante recibirá las novedades del personal saliente y chequeará el sector, identificando a los vehículos que pudiera estar estacionado momentáneamente.

9.1.2 En el momento de la llegada de pasajeros a embarcar, deberá mantener ordenado el tráfico vehicular en el sector.

9.1.3 Deberá mantener libre de vehículos extraños dicho sector.

9.1.4 Informará al Superior inmediato la llegada de autoridades nacionales y/o extranjeras al sector.

9.1.5 No abandonará el Puesto sin relevo, salvo indicaciones del Superior inmediato.

9.1.6 Verificará que no queden objetos abandonados u olvidados en su sector.



CAPITULO X

Control de Plataforma

Identificación: Sierra 5 – Interno 2230

Responsables: Un Supervisor de área - Un Agente Masculino

Responsabilidades: Control y chequeo de aeronaves privadas.

10.1 Procedimientos

10.1.1 Chequeará y mantendrá controlado en su área todos los accesos a Plataforma.

10.1.2 Coordinará y dirigirá el tránsito de vehículos operativos de la Institución o Particulares que cruzan o precisan transitar por la Plataforma.

10.1.3 Evitará el ingreso o permanencia de funcionarios o visitantes en la Plataforma que no estén relacionadas con actividades específicas en el área.

10.1.4 Exigirá que todo funcionario o personal que trabaje o circule por el sector esté debidamente identificado portando constantemente su carnet correspondiente en un lugar visible de su indumentaria.

10.1.5 El personal AVSEC podrá requisar todo carnet cuyo periodo de validez haya expirado.

10.1.6 Inspeccionará las llegadas y salidas de todas las aeronaves por Plataforma, tanto Nacionales como Internacionales.

10.1.7 Se cotejará los siguientes datos con el manifiesto de vuelo (llegada o salida).

- a) Destino o Procedencia.
- b) Se cotejará Matrícula de la aeronave.
- c) Nombre del Piloto/Co Piloto y números de licencia habilitada.
- d) En caso que opere con pasajeros se cotejará la Identidad de los mismos con sus Documentos Identificación (C.I o Pasaporte).
- e) Se registrará la hora de llegada o salida de la aeronave.

10.1.8 En caso de llegada de un vuelo Internacional en el manifiesto general, se verificará el sello de la autoridad competente aeronáutica, Migratoria y Aduanera de origen, así mismo los sellos de las autoridades nacionales de migraciones, informática de la PN y Plan de Vuelo del AISP, dicho procedimiento aplica para llegada y salida de aeronaves con vuelos internacionales.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

10.1.9 En caso de irregularidad en las documentaciones, el personal AVSEC dará aviso a su Superior inmediato para canalizar la solución de la misma.

10.2 Aeronaves declaradas “Ambulancia”

10.2.1 Podrá permitir el pase directo de la aeronave declarada Ambulancia a los Hangares, previa coordinación con ATC, Operaciones y la notificación al Superior inmediato.

10.2.2 En caso de paso directo a los Hangares el personal asistente procederá de la siguiente manera:

- a) Anotará el nombre del Piloto con N° de Licencia.
- b) Matrícula de la aeronave.
- c) Procedencia o Destino.
- d) Nombre de la persona auxiliada.
- e) Nombre de acompañantes en caso que lo hubiere.
- f) Tipo de Emergencia (accidentes, enfermedad, etc.)
- g) Nombre de la Institución Hospitalaria que lo asistirá.

10.2.3 En caso que la aeronave transporte personas fallecidas, se procederá igual a los ítems anteriores y se requerirá el Acta de Defunción, y según evaluación, el féretro se pasará por Rayos X de Bodega para un control minucioso.

10.2.4 Todas las novedades asentarán en libros destinados para tales efectos.



CAPITULO XI

CONTROL DE DESEMBAQUE INTERNACIONAL

Identificación: Sierra 8 – Interno 2383

Responsable: Dos Agentes AVSEC designados. (SEXADOS)

Responsabilidades: Responsable de restricción y registro de ingreso de personas al área restringida de Desembarque.

11.1 Procedimientos

11.1.1 El personal AVSEC procederá a la inspección mediante equipos HHMD, WTMD y/o mediante registro manual de todas las personas y sus pertenencias autorizadas a ingresar por este sector (**Ver Apéndice 4 y 7**).

11.1.2 El personal AVSEC podrá requisar todo carnet cuyo periodo de validez haya expirado y denegar el acceso al portador de la misma.

11.1.3 Chequeará y registrará a toda persona que ingresa para reclamo de equipajes, previo cotejo del Documento de reclamo.

11.1.4 Permitirá la salida del equipaje reclamado sólo con autorización de la compañía aérea y autoridades Aduaneras.

11.1.5 Con previa autorización de la Gerencia AVSEC, chequeo y evaluación se permitirá el ingreso de personas a los siguientes sectores:

- a) Migraciones.
- b) Aduanas.
- c) Salud Pública
- d) SENACSA
- e) DOA (SENAD)
- f) DUTY FREE
- g) Turismo
- h) Policía Nacional (identificaciones de delitos económicos, antiterrorismos y otros)

11.1.6 Coordinará con el personal de Relaciones Públicas (RRPP) para el ingreso de personas al salón VIP.

11.1.7 Permitirá el ingreso de autoridades nacionales, Diplomáticos, personas autorizadas por notas de la Gerencia AVSEC

11.1.8 La Gerencia AVSEC proveerá un listado de personas autorizadas para su ingreso por dicho sector.

11.1.9 El personal AVSEC proveerá de carnet habilitante a toda persona que ingresen al sector.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

11.1.10 Prohibirá el ingreso de la prensa en general o personas con cámara, salvo expresa autorización de Superiores.

11.1.11 Prohibirá el ingreso a todo funcionario sin actividad específica en el sector.

11.1.12 En coordinación con el Superior inmediato, permitirá el ingreso de custodios.
(REVISAR)

11.1.13 En el caso de que se comuniquen la presencia de un pasajero perturbador o insubordinado a bordo el personal de seguridad en conocimiento de la situación, concurrirá a la aeronave al aterrizar éste en el aeropuerto solicitara al comandante o a quien este designe, individualizar al pasajero insubordinado o perturbador para proceder su desembarque de la aeronave sin mediar el uso de la fuerza, pero actuando con la necesaria energía para reducir al infractor del modo menos violento posible. Una vez desembarcado el pasajero insubordinado o perturbador, este debe permanecer bajo custodia del personal AVSEC en un lugar aislado si es posible para ser puesto inmediatamente a disposición de la autoridad policial "mediante el acta de entrega" a la cual se adjuntará copia de la "Seguridad de desembarque de pasajeros (Ver Apéndice 2)" (PULIR)

11.1.14 Todas las novedades se consignarán en un libro disponible en el puesto para el efecto.



CAPITULO XII

CONTROL DE SEGURIDAD DE EQUIPAJES DE BODEGA

Identificación: Sierra Bodega – Interno 2148

Autoridad Responsable: Tres Agentes AVSEC

Responsabilidad: inspección del equipaje de bodega incluyendo todos los equipajes de los pasajeros que tienen su origen en este aeropuerto, como la de los pasajeros que se trasbordan de otros vuelos, además el equipaje no acompañado.

12.1 Procedimientos de cotejo del equipaje de Bodega y el pasajero.

12.1.1 Al iniciar la jornada el Supervisor AVSEC verificará que el técnico del Dpto. de Electrónica realice los ensayos de calibración y testeado de los equipos de seguridad utilizados en el sector, a fin de comprobar que los mismos estén en condiciones óptimas para su funcionamiento.

12.1.2 Se registrará los resultados del ensayo en una planilla de verificación quedando una constancia de la misma en poder del Supervisor AVSEC de turno.

12.1.3 Para la puesta en marcha de los equipos de Rayos x (**Ver Apéndice 3**).

12.1.4 Posteriormente las compañías aéreas que prestan servicios en el A.I.S.P se aseguren de que fueran aceptados solamente equipajes de pasajero.

12.1.5 Se dispondrá el envío de los equipajes por la cinta transportadora hasta la zona de chequeo de bodega.

12.1.6 La verificación e inspección estará a cargo del agente, operador/a de Rayos X.

12.1.7 Se inspeccionarán los equipajes mediante los equipos de Rayos X, una vez inspeccionados el agente AVSEC procederá a la colocación de un adhesivo el cual indicará que el equipaje ya fue inspeccionado. (REVISAR)

12.1.8 En caso de presentarse cualquier duda de objetos o zonas que indiquen no haber penetrado Rayos X será objetos de un registro manual minucioso en presencia del pasajero.

12.1.9 Para el registro manual se informará al Supervisor AVSEC y al Supervisor de turno de la compañía aérea responsable del área, que se necesita la presencia del pasajero para iniciar el registro manual.

12.1.10 Se lo ubicará al pasajero en cuestión y se lo acompañará hasta la zona de bodega y se procederá al registro manual correspondiente siempre con el consentimiento y en presencia del pasajero.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

12.1.11 En caso de que se detectasen armas y no hayan sido declarados ni documentados antes de su embarque se comunicará al Jefe de Departamento AVSEC quién pedirá asistencia a la DIMABEL siempre conjuntamente con personal de dicha compañía aérea (**Ver Apéndice 9**).

12.1.12 Si fuesen armas o artefactos declarados se confirmará que posean las documentaciones necesarias para transportarlos con la anuencia de la compañía aérea, las armas deberán estar descargadas en una caja de metal y las municiones deberán estar embaladas en cajas apropiadas para el efecto y transportarse de manera separada.

12.1.13 Las cargas, paquetes de mensajerías, encomiendas Express y correos serán todos sometidos a controles por Rayos X, donde el personal AVSEC comprobará junto con el manifiesto la veracidad de las mismas, la cantidad y el destino, y asentar en el libro de novedades.

12.1.14 Todas las novedades serán asentados en un libro de novedades que el personal dispone. Para las observaciones correspondientes.

12.1.15 Deberá respetarse los horarios de rotación del personal que trabaja con los equipos de rayos x.

12.1.16 Ningún personal operará continuamente más de 20min y no deberá reanudar la misma tarea por lo menos durante 40 min.

12.1.17 Se aplicará estos turnos con el trabajo coordinado de los Operadores y Registradores.

12.1.18 El personal AVSEC deberá realizar registro manual aleatorio del 10% aproximadamente de los equipajes.

12.1.19 Si personal AVSEC descubre mercancías peligrosas prohibidas en bodega (**Ver Apéndice 1**).

12.1.20 Si el personal AVSEC descubre un posible dispositivo explosivo comunicará al jefe de departamento quien solicitará la inmediata asistencia de la FOPE.

12.1.21 Además, se adoptará el siguiente procedimiento:

- a) No tocar
- b) Despejar el área
- c) Precintar el área
- d) Controlar



CAPITULO XIII CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO NIVEL 1 BAJO RAMPA

Identificación:

Autoridad Responsable: Un Agente AVSEC

Responsabilidad: Control de movimiento vehicular y personas que ingresan por el sector considerado una zona vulnerable donde se debe evitar estacionamiento de vehículos mitigando posibles actos de interferencia ilícita ejemplo: coche bomba.

13.1 Procedimientos de control de seguridad del acceso.

13.1.1 El personal AVSEC entrante recibirá las novedades del personal saliente y chequeará el sector, identificando a los vehículos que pudiera estar estacionado momentáneamente.

13.1.2 Deberá mantener libre de vehículos extraños dicho sector.

13.1.3 Informará al Superior inmediato la llegada de autoridades nacionales y/o extranjeras al sector.

13.1.4 No abandonará el Puesto sin relevo, salvo indicaciones del Superior inmediato.

13.1.5 Verificará que no queden objetos abandonados u olvidados en su sector.

13.1.6 Dejar registro en un libro de novedades el ingreso de vehículos y personas que ingresen de manera eventual sin excepción, conteniendo los siguientes datos:

- a) Marca del vehículo
- b) Color del vehículo
- c) Numero de Chapa de vehículo
- d) datos del conductor (nombres y apellidos, N° de C.I.)
- e) cantidad de personas que ingresan con sus respectivos datos.

13.1.7 Motivo de ingreso y autorización pertinente (nombre)

13.1.8 Revisión visual del interior del vehículo.

13.1.9 comunicación al destacamento de la policía nacional para el seguimiento correspondiente del ingreso.



CAPITULO XIV

PROCEDIMIENTOS FAP-AVSEC

Identificación:

Autoridad Responsable: Agente FAP-AVSEC (personal femenino y masculino).

Responsabilidad: Control vehicular y de personas que ingresan por el sector de manera eventual con autorización de la Gerencia AVSEC.

14.1 BASE DE OPERACIONES DE LA POLICÍA AERONÁUTICA (FOXTROT 11):

Es el espacio de la infraestructura aeroportuaria donde se encuentra la base de operaciones de la unidad en este lugar se realiza las verificaciones del personal como así también se distribuyen para todos los puestos, es punto de concentración del personal de donde se acudirá para reaccionar en forma inmediata.

14.2 ACCESO PRESIDENCIAL:

Se autorizará el ingreso de Vehículos blindados de Valores y Caudales hasta frente a OPS previo control y el Cotejo de la nómina autorizada para el ingreso y las personas que se presentan. El ingreso se notificará a la Jefatura de Departamento AVSEC, PN y FAP destacados en el AISP para cobertura (a cargo de FAP). También se autorizarán camiones de gran porte para el retiro de mercaderías del sector de cargas aéreas.

14.2.1 Se solicita apertura de capot del motor y valijera del vehículo

14.2.2 Se procede al recorrido con espejo antibombas alrededor del vehículo en forma horaria (manecillas del reloj).

14.2.3 Se anotan todos los datos de las personas quienes van a ingresar. (cedula de identidad o carnet si es de la institución).

14.2.4 En caso de ser detectado alguna anomalía se notifica inmediatamente por el medio de comunicación más próximo al escalón superior.

14.2.5 En caso que el pasajero sea de sexo femenino, el chequeo deberá realizar un personal de seguridad del mismo sexo.

14.2.6 Control de ingreso de personal hasta la estación de servicio de PUMA conforme al listado de personas y vehículos autorizado por la empresa.

14.2.7 Todos los vehículos deben ingresar con Follow me de la institución

14.2.8 Los ingresos para servicios presidenciales se coordinarán con personal del escolta presidencial.

14.2.9 Todas las novedades serán registradas en un libro destinado para el efecto.



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

14.3 CONTROL DE VEHICULOS

14.3.1 Vehículos de ingreso permanente a PUMA

De los mismos se registrarán los siguientes datos en un libro destinado para el efecto:

- a) Nombre y Apellido del Conductor
- b) N° de chapa
- c) Destino
- d) Hora de entrada y salida

14.3.2 Vehículos de ingreso eventual

14.3.2.1 Se verificará y se consignará en un libro habilitado para el efecto, los siguientes datos;

- a) Nombre y Apellido del Conductor.
- b) N° de Cédula de Identidad.
- c) N° de Documentos de Conducir habilitante.
- d) N° y Características de Chapa.
- e) Característica del Vehículo.
- f) Hora de entrada o salida.

14.3.2.2 Todo objeto, material o mercancías transportadas por el sector (de entrada o salida) deberán estar documentadas.

14.3.2.3 Los portones deberán permanecer cerrados, solo serán habilitados después de los controles y autorizaciones de rigor.

14.4 CONTROL DE AERONAVES (HANGARES):

Se realiza la inspección y control de las aeronaves no comerciales incluyendo tripulantes, pasajeros y sus pertenencias:

- a. Se solicita autorización al comandante de la aeronave para iniciar la inspección. **con motor apagado.**
- b. Se solicita aperturas de las valijeras de las aeronaves.
- c. Se solicita a los pasajeros sus documentos de identidad.
- 15 Se anotan todos sus datos. (cedula de identidad o carnet si es de la institución).
- d. Se realiza control de los pasajeros con detector de metales.
- e. Se solicita la apertura de los equipajes y bolsos de mano.
- f. Se informa a sierra 11 y al supervisor de hangares que la aeronave fue inspeccionada, para liberar su salida.
- g. En caso de que alguna aeronave no sea inspeccionada la misma debe ser direccionada a la plataforma.
- h. Las aeronaves que realizan vuelos internacionales deben ir a la plataforma en todos los casos.
- i. En caso de ser detectado alguna anomalía informar inmediatamente al escalón superior.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

- j. Todas las novedades serán registradas en un libro destinado para el efecto.

14.5 PUESTOS DE CONTROL PERIMETRO:

**TORRE SUR
TORRE W1 (VOR)
CASETA OESTE (VOR)
CASETA NORTE
TORRE ESTE (TATARÉ)**

Se realiza la seguridad perimetral para evitar el ingreso de cualquier persona o animal en ese sector. Se informa del ingreso de cualquier intruso así también de anomalías como incendios.

- a. Se verifica en forma normal el movimiento de personas en el interior y exterior del perímetro.
- b. Se informa de la intención de las personas de ingresar por alguna parte del perímetro.
- c. En caso de ser avistado animales, se informa inmediatamente.

Chequeo de radio con el oficial de guardia cada una hora.

14.6 PUESTO DE GUARDIA MÓVIL (recorrido perimetral)

Se realiza el recorrido en patrulla motorizada en los horarios previstos de acuerdo al nivel de amenaza, como mínimo 4 patrullas durante el día y 4 patrullas durante la noche.

Todas las patrullas serán registradas en un libro destinado para el efecto.

Se cuenta con un conductor designado por guardia que se encarga de lo siguiente:

Retirar y distribuir las previstas para los personales FAP-AVSEC

A requerimiento realiza Follow me a los vehículos que ingresan al Pabellón Presidencial.

14.7 CENTRO DE CONTROL DEL CCTV (Circuito Cerrado de Televisión):

Realiza el monitoreo del área de responsabilidad de la policía aeronáutica por medio de cámaras de seguridad. Informa inmediatamente a la Base de operaciones en caso que sea detectado algún intruso o animal que ingrese al perímetro, así también caso de incendios.

En horarios nocturnos monitorea el perímetro con el sensor de calor.

Todas las novedades serán registradas en un libro destinado para el efecto.

14.8 ACOMPAÑAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS.

Son los operativos de acompañamiento y resguardo de valores que se realiza en plataforma de los aeropuertos, dicho operativo son realizados por el personal de la Fuerza Aérea presentes en los aeropuertos y aeródromos para garantizar la seguridad de dichas cargas transportadas por vía aérea.

- a. Se introduce el móvil en un lugar para su chequeo.
- b. Se solicita el manifiesto de la tripulación
- c. Se verifica el manifiesto con la lista que se dispone
- d. Entrega de identificación individual al vehículo y a las personas



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

- e. Se registra el ingreso (se anota)
- f. Se comunica por radio a base de seguridad y s11.
- g. Un vehículo de la agrupación lo escolta con personal armado hasta el lugar del operativo.
- h. Si es vuelo internacional Se acompaña el móvil hasta bodega y el personal y vehículo permanece hasta el despegue de la aeronave.
- i. Una vez terminado el operativo la caravana de blindados es conducida desde el lugar hasta la salida y se procede a recoger la identificación eventual.

14.9 CUSTODIA DE AUTORIDADES.

El personal de Seguridad militar brindara asistencia y protección a las autoridades nacionales quienes lo soliciten en cuanto a la seguridad y acompañamientos administrativos que lo requieran en la terminal aérea previo a su embarque y desembarque en coordinación con la DINAC, y con la IBA para su salida alternativa por la cabecera sur del AISP.

El uso del salón VIP del aeropuerto es reservado 24 horas antes con las autoridades del aeropuerto y se coordina el ingreso de las autoridades por el interior del edificio cuando la situación lo amerite. Las caravanas de vehículos podrán ingresar o salir del predio aeroportuario por S-7, Acceso Presidencial o la IBA, inclusive de acuerdo a la situación.

14.10 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Son realizadas de acuerdo a la necesidad emergente de la Fuerza Aérea Paraguaya, se realiza con la Dirección General de Aduanas a través de su Administrador comisionado en el Aeropuerto cuando se requiere recibir equipos militares a través de esta dependencia a fin de acelerar los trámites correspondientes.

Ante la llegada o salida de altas autoridades nacionales civiles o militares son realizadas las coordinaciones correspondientes con la Dirección General de Migraciones del Aeropuerto y con los Representantes de la Dirección Nacional de Aduanas. Cuando la Aeronave se estacione en la plataforma militar se coordina con el COA y se lleva el personal necesario para completar los trámites administrativos de entrada o salida del país.

Con la Policía Nacional se realizan coordinaciones de seguridad en el Área Pública del Aeropuerto se reservan estacionamientos para altas autoridades en la sección destinada a los diplomáticos.

14.11 RECEPCION DE AEROANVES EXTRANJERAS

- a. Se recibe información de la fuente oficial (dirección de inteligencia FAP)
- b. Se recibe copia del permiso de sobrevuelo y aterrizaje del centro de operaciones aéreas.
- c. Se envía una copia del mencionado documento en operaciones y seguridad
- d. Se coordina migraciones, aduana y material bélico a requerimiento.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

- e. Se coordina estacionamiento de la aeronave conforme al permiso de sobrevuelo y aterrizaje o de acuerdo a necesidad, directiva.

14.12 INGRESO DE VEHICULOS POR SECTOR DE IBA

Los móviles de los servicios de cáterin y provisión de combustible ingresaran por el portón de la Base Militar de la Fuerza Área, previa comunicación y autorización de la Torre de Control.

Los móviles de los servicios de cáterin y provisión de combustible serán inspeccionados por personal de la FAP-AVSEC apostado en dicho sector. Registros de los mismos quedaran asentados en el libro de novedades.

Responsabilidades:

- a) Responsable del control, registro e inspección para el acceso de vehículos y/o personas y sus pertenencias al sector cargas aéreas, subsuelo y parte Aeronáutica.
- b) Todo objeto, material o mercancías transportadas por el sector (de entrada, o salida) deberán estar documentadas.
- c) Los portones deberán permanecer cerrados, solo serán habilitados después de los controles y autorizaciones de rigor.



CAPITULO XV

CONTROL DE PASAJERO EN TRANSITO Y TRANSBORDO

Identificación:

Autoridad Responsable: Jefe de Departamento de turno.

Responsabilidad: Cumplir y hacer cumplir procedimientos estipulados en el punto de inspección para pasajeros y sus equipajes de mano en transbordo. Coordinar las llegadas de los vuelos que requieran el servicio de control de transbordo y prever personal necesario acorde a la cantidad de pasajeros.

15.1 Procedimiento pasajero en tránsito.

15.1.1 Al iniciar la jornada el Supervisor AVSEC verificará que el técnico del Dpto. de Electrónica realice los ensayos de calibración y testeo de los equipos de seguridad utilizados en el sector de tránsito, a fin de comprobar que los mismos estén en condiciones óptimas para su funcionamiento.

15.1.2 Se registrará los resultados del ensayo en una planilla de verificación quedando una constancia de la misma en poder del Supervisor AVSEC de turno.

15.1.3 Para la puesta en marcha de los equipos de rayos x (**Ver Apéndice 3**).

15.1.4 Proporcionar un libro de novedades para llevar registros de todos los vuelos atendidos.

- a) Hora de llegada
- b) Procedencia/destino
- c) Matricula de aeronave.
- d) Compañía aérea.
- e) Cantidad de pasajeros inspeccionados.
- f) Nombre de los Agentes AVSEC asignados y firma correspondiente.

15.2 Cotejos de Personas y Equipajes de mano

15.2.1 El Pasajero deberá depositar sus equipajes en la cinta transportadora de RAYOS X para su posterior inspección.

15.2.2 El Personal AVSEC asignado indicará al Pasajero depositar todo objeto metálico u otros, en un cesto que se dispone para tal efecto siempre a la vista del Pasajero y el personal AVSEC.

15.2.3 Si al paso del Arco activa la alarma, el Pasajero deberá volver hasta identificar el objeto que lleva consigo. Si persiste el mismo se procederá al registro con el detector manual.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

15.2.4 En caso de detectarse algún objeto o artículo peligroso se procederá al registro manual, teniendo en cuenta todas las técnicas de procedimientos de registro manual conforme al “**Apéndice 5**” del presente manual.

15.3 Procedimientos con Detectores HHMD (Detector de Metal Manual).

15.3.1 La Persona a ser registrada debe estar de frente al Personal que realiza la búsqueda previo permiso del Pasajero para iniciar la Inspección.

15.3.2 El registro con HHMD de los pasajeros deberá ser realizado por personal AVSEC del mismo sexo que el pasajero a ser registrado.

15.3.3 El registro consistirá en un examen del cuerpo y la indumentaria en forma sistemática, empezando de izquierda a derecha todo el contorno por delante y por detrás.

15.3.4 Además, debería incluirse un examen físico del sombrero en caso que lo utilice, y un examen físico del cabello.

15.3.5 Deberá prestarse mucha atención en el examen físico, bajo cinturones, corbatas, chaquetas, etc.

15.3.6 Se hará un examen físico de zapatos y botas prestando particular atención a tacones altos y zapatos elevados de ser necesario pasar por RAYOS X.

15.3.7 El personal AVSEC que realiza la inspección, tendrá especial atención en las partes del cuerpo donde el detector emite sonidos y se asegurará que el objeto no revista peligro para el vuelo.

15.3.8 Procedimiento de Intervención Normalizado sobre verificación de equipo HHMD (Ver Apéndice 6).

15.4 En caso de Personas con necesidades especiales se procederá de la siguiente forma:

15.4.1 Bebés en carritos o mecedoras, etc. Se requerirá la autorización del Adulto encargado para el registro manual pertinente.

15.4.2 En caso de mujeres en gestación, se le facilitará su ingreso a zona estéril por un sector preparado para el efecto, y se le dirigirá a la sala de revisión separada, donde será sometida a registro manual por una agente de seguridad femenino; y su equipaje de mano ante su presencia, será inspeccionado por medio de rayos x.

15.4.3 En caso de Personas en silla de ruedas y en condiciones médicas (miembros enyesados, etc.), el personal de seguridad facilitará el ingreso del pasajero en silla de ruedas u otras ayudas, por un sector preparado para el efecto y lo dirigirá al cuarto de inspección fuera de la vista de otros pasajeros, donde será sometido a registro manual por un funcionario del mismo sexo, atendiendo las limitaciones del caso, y respetando en todo momento su dignidad, con presencia de un tercero de ser factible, su equipaje de mano



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

será previamente inspeccionado, por medio de equipo de rayos X, con la presencia del pasajero. (y para los casos de personas enyesadas se recomienda la utilización del detector de traza de explosivo u otros equipos de seguridad).

15.4.4 Pasajeros con marca paso presentará un documento médico que avale tal condición y luego se procederá al registro en el cuarto de inspección.

15.4.5 En caso de pasajero perturbador o insubordinado, no se le autorizará el ingreso a la zona estéril, el personal de seguridad AVSEC en conocimiento de la situación informará al explotador aéreo, a fin de individualizar al infractor, sin mediar el uso de la fuerza pero actuando con necesaria energía para reducirlo del modo menos violento posible, si fuere necesario solicitar apoyo policial (**Ver Apéndice 2**).

15.4.6 En todo momento el infractor deberá permanecer bajo custodia del personal AVSEC y/o Policía Nacional hasta la llegada del explotador aéreo, para ser puesto a disposición de la autoridad.

15.5 Registro por sistemas de RAYOS X

15.5.1 Si el Operador tuviese alguna duda sobre el contenido del equipaje o detectase algún objeto peligroso, procederá al registro manual del mismo. Con previa autorización del pasajero.

15.5.2 Preferentemente el equipaje a ser examinado, deberá ser abierto por el pasajero y el Agente AVSEC procederá a la revisión en presencia del mismo (dependiendo de la duda del Operador).

15.5.3 En caso de descubrirse artículos prohibidos tales como, Armas, Explosivos o estupefacientes, etc. el Supervisor deberá ser llamado por el personal AVSEC interviniente para adoptar medidas a fin de recabar la asistencia de la dependencia auxiliar pertinente (separar al pasajero).

15.5.4 Si el descubrimiento de (armas de fuego, artefactos explosivos o sus componentes u otros objetos que pueda ser utilizados para realizar un acto de interferencia ilícita) se produjera dentro del Túnel de RAYOS X se evitará que el equipaje salga del mismo, si fuese por revisión manual deberá cerrarse el paquete o equipaje y apartarlo del alcance del pasajero.

15.5.5 El Supervisor AVSEC deberá notificar del hecho a la POLICIA NACIONAL apostado en el aeropuerto a fin de recibir la asistencia pertinente.

15.5.6 En caso de duda de algún equipaje que contenga artefacto explosivo, que se considere sospechoso, por medida de seguridad se procederá de la siguiente manera:

- e) Confirmar
- f) Despejar el área
- g) Precintar el área
- h) Controlar



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

15.5.7 En caso de que algún artículo prohibido sea retenido o requisado estará a cargo del personal AVSEC realizar un acta de objetos para su posterior entrega al Jefe de Dpto. AVSEC.

15.5.8 En el caso de objetos requisados los mismos serán depositados en una caja destinado para tal efecto.

15.5.9 El Pasajero tendrá un Comprobante para su posterior reclamo si amerita el caso.

Ningún personal AVSEC operará **continuamente** más de 20 minutos y no deberá reanudar la misma por lo menos durante 40 minutos, se coordinará estos, entre los Operadores y Registradores (Completar formulario de Registro Diario de Rotación de Operador de Rayos X – Ver Apéndice 12).



CAPITULO XVI

CONTROL DE SEGURIDAD A LA CARGA

Identificación: RX Cargas aéreas – Interno

Autoridad Responsable: Un Supervisor de turno del sector acceso cargas aéreas y un Agente AVSEC.

Responsabilidad: inspección de la carga que tienen su origen en este aeropuerto y las que se transbordan a otros vuelos.

16.1 Procedimientos de control de cargas aéreas.

16.1.1 Al iniciar la jornada el Supervisor AVSEC verificará que el técnico del Dpto. de Electrónica realice los ensayos de calibración y testeo de los equipos de seguridad utilizados en el sector, a fin de comprobar que los mismos estén en condiciones óptimas para su funcionamiento.

16.1.2 Se registrará los resultados del ensayo en una planilla de verificación quedando una constancia de la misma en poder del Supervisor AVSEC de turno.

16.1.3 Para la puesta en marcha de los equipos de Rayos x (**Ver Apéndice 3**).

16.1.4 El equipo de RX debe ser operado únicamente por personal certificado.

16.1.5 Para el ingreso de La mercadería a la zsr de cargas aéreas los despachantes y/o auxiliares acreditados ante la DINAC deben presentar la guía aérea correspondiente.

16.1.6 La guía además de contener los datos de las mercaderías que ingresa, deben estar acompañados por copia de cedula de identidad del tramitante, datos del vehículo que lo transporte y datos del chofer.

16.1.7 La mercadería debe ser inspeccionada antes de ingresar al depósito estéril de exportación de la DINAC, con la finalidad de la protección de la instalación y quedara bajo resguardo de los encargados de los depósitos mencionados aguardando la salida del vuelo.

16.1.8 Los agentes de cargas encargados de paletizar deben retirar la carga del depósito de LA DINAC con las guías correspondientes, y presentar al agente de RX con la firma correspondiente.

16.1.9 Una vez paletizada la carga debe ser custodiada hasta la bodega y cierre de la puerta de la aeronave para evitar cualquier tipo de interferencia no Autorizada.

16.1.10 La carga deberá ser inspeccionada de vuelta al cien por ciento y ser entregada a los agentes de cargas, con la declaración de seguridad correspondiente, firmada por el responsable.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

16.1.11 Para casos de cargas de gran volumen que no quepan dentro del túnel del equipo de RX se deberá realizar controles con mecanismo diferente como ser: utilización de equipo de traza de explosivo, la visualización al cien por ciento de la carga.



CAPITULO XVII

PROCEDIMIENTOS PN-AVSEC (Protección de área publica)

Identificación: Procedimiento con la Policía Nacional.

Autoridad Responsable: Jefe de departamento de turno.

Responsabilidad: Vigilar el área publica e intervenir en los procedimientos en coordinación con el Jefe de turno AVSEC.

17.1 Transporte de Caudales área publica

17.1.1 Dejar registro en un libro de novedades el ingreso de transporte de caudales conteniendo los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de ingreso/salida.
- b) Numero de Chapa de vehículo
- c) Datos del conductor (nombres y apellidos, N° de C.I.)
- d) Cantidad de personas que ingresan con sus respectivos datos.
- e) Sector al que se ingresa.

17.2 Transporte de Caudales (Apoyo internacional).

Recibir la notificación de la empresa y Verificación de datos de los personales a ingresar:

- a) Fecha y hora de ingreso/salida.
- b) Numero de Chapa de vehículo
- c) Datos del conductor (nombres y apellidos, N° de C.I.)
- d) Cantidad de personas que ingresan con sus respectivos datos.
- e) Sector al que se ingresa.

Custodia con dos móviles patrullera con dos personales policiales:
Uno en la salida del sector presidencial y otro en el hangar 69.

17.3 Custodia área publica nivel 1

Un personal policial en la base de la unidad con relevo.

Para cada vuelo un personal policial designado al área de desembarque.

Un personal policial apostado bajo rampa.

17.4 Custodia área publica nivel 2

Un personal policial para todas las actividades en el área de embarque.

Patrullaje nocturno cada tres a cuatro horas o a requerimiento de la actividad del área.

17.5 Estacionamiento público

Recorrido diurno a requerimiento de la actividad del área.

Patrullaje nocturno cada tres a cuatro horas o a requerimiento de la actividad del área.

17.6 Estacionamiento de funcionarios

Recorrido diurno a requerimiento de la actividad del área.



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

Patrullaje nocturno cada tres a cuatro horas o a requerimiento de la actividad del área.

17.7 Identificación de personas en área pública

Se realiza controles aleatorios de por lo menos diez personas por día o a requerimiento de la actividad del área. (APÉNDICES 8 Y 9 FICHA DE CONTROL DE PERSONAS Y VEHICULOS)

Se comunica los días viernes a la fiscalía para control y verificación de antecedentes.

17.8 Casos de emergencia custodia de sistema de suministro de energía eléctrica

Se designa un personal policial para custodia a requerimiento de la actividad del área.



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

APÉNDICE I

Listado de artículos prohibidos

Los artículos detallados en la siguiente lista, que sean despachados para su transporte en el equipaje de bodega, deberán ser declarados ante la compañía aérea en que viajará el pasajero, al momento de realizar el check-in. La compañía aérea podrá pese a ello, de acuerdo a sus restricciones de su respectivo programa de seguridad, no permitir el embarque de cualquiera de los artículos detallados en el presente manual de procedimientos AVSEC.

a) Armas de fuego ligeras armas de fuego y otros artefactos que lanzan proyectiles. Entre los artefactos diseñados para causar lesiones graves lanzando un proyectil, o que pueden ser confundidos con dichos artefactos.

Nota: Deberán ser declaradas por el pasajero ante la compañía aérea, al momento de realizar el check-in.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Armas de fuego de todo tipo, incluidas pistolas, revólveres, fusiles, escopetas.	No	Sí
2. Armas de fuego de juguete, réplicas e imitaciones de armas de fuego que pueden ser confundidas con armas verdaderas;	No	Sí
3. Piezas de armas de fuego (excluidas las miras telescópicas);	No	Sí
4. Armas de aire comprimido y CO2, que incluyen pistolas, armas de perdigones, fusibles y armas de balines esféricos;	No	Sí
5. Pistolas para luces de Bengala y de largada;	No	No
6. Arcos, ballestas y flechas;	No	Sí
7. Arpones y lanzas	No	Sí
8. Hondas o tirachinas y catapultas.	No	Sí

b) Artefactos que causan aturdimiento: Artefactos diseñados específicamente para aturdir o inmovilizar.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Artefactos para causar conmoción, tales como defensa eléctrica y bastón eléctrico.	No	Sí
2. Máquinas golpeadoras para aturdir y matar animales.	No	Sí

c) Objetos puntiagudos o con bordes filosos: Objetos puntiagudos o filosos que pueden usarse para causar lesiones graves.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Objetos para cortar y desmenuzar, tales como hachuelas y cuchillas.	No	Sí
2. Hachas y garfios para hielo.	No	Sí

SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

3. Cuchillos polivalentes.	No	Sí
4. Tijeras con hojas de más de 6 cm medidos desde el fulcro.	No	Sí
5. Equipo para artes marciales con objetos puntiagudos o bordes filosos.	No	Sí
6. Espadas y sables, reales o de adorno.	No	Sí
7. Bisturís.	No	Sí
8. Hojas de afeitar.	No	Sí
9. Tijeras, cuchillas, cuchillos, cortaplumas, navajas.	No	Sí
10. Flechas y dardos.	No	Sí
11. Quita cutículas, escalpelos.	No	Sí
12. Patines para hielo o rollers.	No	Sí
13. Cubiertos de metal.	No	Sí
14. Agujas de tejer y de coser.	No	Sí
15. Agujas hipodérmicas (a menos que se pruebe su necesidad médica a bordo).	No	Sí
16. Sacacorchos.	No	Sí

d) Herramientas de trabajo: Herramientas que pueden emplearse para causar lesiones graves o para amenazar la seguridad operacional de la aeronave.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Palancas de hierro.	No	Sí
2. Taladros y barrenas, que incluyen los taladros eléctricos portátiles	No	Sí
3. Herramientas con hojas o ejes de más de 6 cm que pueden usarse como armas, tales como destornilladores, formones, pinzas.	No	Sí
4. Sierras, incluidas las sierras eléctricas portátiles.	No	Sí
5. Sopletes.	No	Sí
6. Aprietatuercas de neumáticos y pistolas neumáticas.	No	Sí
7. Martillo.	No	Sí

e) Instrumentos romos: Objetos que pueden usarse para causar lesiones graves al golpear.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Bates de beisbol, cricket y softball.	No	Sí
2. Porras y palos, rígidos o flexibles tales como porras, cachiporras y clavav.	No	Sí
3. Equipo para artes marciales, ej. puños americanos, mazas, garrotes.	No	Sí
4. Palo de golf, hockey o similares.	No	Sí
5. Cañas de pescar y sus accesorios.	No	Sí
6. Remos para kayaks, canoas u otro.	No	Sí

SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

7. Tacos de billar o pool enteros o desarmables.	No	Sí
--	----	----

f) Explosivos y sustancias y dispositivos inflamables: Explosivos o sustancias inflamables o dispositivos que pueden usarse para causar lesiones graves o amenazar la seguridad operacional de la aeronave.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Municiones de todo tipo.	No	No
2. Fulminantes.	No	No
3. Detonadores y mechas.	No	No
4. Replicas o imitaciones de dispositivos explosivos.	No	No
5. Minas, granadas y otros artículos militares explosivos.	No	No
6. Materiales de pirotecnia, incluidos fuegos artificiales.	No	No
7. Cartuchos u otro tipo de envases fumígenos.	No	No
8. Dinamita, pólvora y explosivos plásticos.	No	No
9. Petróleo, nafta, gas oil, diluyentes para pinturas y cualquier otro liquido combustible.	No	No
10. Bengalas de todo tipo.	No	No
11. Encendedores o mecheros.	No	No
12. Pinturas de aspersión tipo aerosol.	No	No
13. Gas y contenedores de gas, ej. butano, propano, acetileno, oxigeno.	No	No
14. Cerillas.	No	No
15. Carbón vegetal y mineral.	No	No

g) Artículos deportivos.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Pelotas sólidas de golf, cricket, hockey o similares.	No	Sí
2. Esquíes para nieve, agua y arena y sus bastones.	No	Sí
3. Tablas de skate.	No	Sí
4. Bolas de pool.	No	Sí
5. Artículos de lanzamiento en atletismo (jabalina, disco y bala).	No	Sí
6. Balones para deportes desinflados.	Sí	Sí
7. Paracaídas.	No	Sí

h) Sustancias químicas y tóxicas

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Ácidos y alcalinos, por ejemplo acumuladores de electrolito liquido.	No	No



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

2. Aerosoles de pintura, barniz o laca.	No	No
3. Extintores o matafuegos (vacío).	No	Sí
4. Corrosivos o sustancias blanqueadoras, ej. mercurio, cloro.	No	No
5. Material radiactivo, ej. isótopos medicinales o comerciales.	No	No
6. Materiales infecciosos o biológicamente peligrosos ej. sangre infectada, bacterias y virus.	No	No
7. Sustancias que puedan encenderse o tener combustión espontánea.	No	No
8. Quitaesmaltes y removedores para uñas, con base a acetonas.	No	No
9. Venenos.	No	No
10. Sustancias químicas inhabilitantes e incapacitadoras, gases y aerosoles, tales como aerosoles de macis, pimienta o ají seco, gas lacrimógeno, aerosoles ácidos y repelentes para animales.	No	No

i) Artículos cosméticos.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Todo envase de crema, ungüento, loción corporal o de primeros auxilios, antialérgica o solar, hidratante mayor a 100ml/mg.	No	Sí
2. Limas de uña de metal con puntas.	No	Sí
3. Pequeños destornilladores de lentes.	No	Sí
4. Insecticidas en espray o repelente.	No	Sí
5. Alcohol en gel.	No	Sí
6. Latas de aerosol debidamente identificadas y sin signos externos de haber sido adulterados.	No	Sí
7. Perfumes mayor a 100 ml.	No	Sí
8. Aerosoles para aseo, higiene personal.	No	Sí

j) Alimentos, bebidas y medicamentos.

Artículo	Equipaje de mano	Equipaje facturado
1. Bebidas, cualquiera sea su naturaleza o procedencia, traídas del hogar, o adquiridas antes de alcanzar el punto de control de seguridad.	No	Sí
2. Alimentos para tratamientos médicos especiales u otras necesidades médicas que incluyan líquidos o geles, rotulados y acompañados de su correspondiente receta médica a nombre del pasajero.	Sí	Sí
3. Jeringas y agujas hipodérmicas con constancia.	Sí	Sí



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

4. Medicamentos líquidos y/o en capsulas de gel o en aerosol, rotulados y acompañados de su correspondiente receta médica a nombre del pasajero.	Sí	Sí
5. Leche y alimentos para bebés y necesidades dietéticas especiales.	Sí	Sí

APÉNDICE II

SOLICITUD DE DESEMBARQUE DE PASAJERO

(El presente documento deberá ser firmado en forma previa al cumplimiento de la Solicitud)

En _____, a _____ días del mes de _____ de _____, el Comandante de la aeronave con matrícula _____, de la Empresa aérea _____ Señor _____, Licencia N° _____ que suscribe, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente, deja constancia de haber solicitado a la Autoridad Aeronáutica (Personal de Seguridad Aeroportuaria), del Aeropuerto _____ que efectuase el desembarque del pasajero Señor(a) _____, Cédula de Identidad N° _____, Pasaporte N° _____, Nacionalidad _____, Edad _____, Estado Civil _____, Sexo _____, Domicilio _____, Ciudad _____, País _____, quién embarco en la ciudad de _____ y cuyo destino final era la ciudad de _____ por los motivos que a continuación se indican:

Leído y ratificado, para constancia firman;



DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

AUTORIDAD AERONAUTICA

COMANDANTE DE LA AERONAVE



APÉNDICE III

Procedimientos de Intervención Normalizado sobre la puesta en marcha del equipo de rayos x

1. El personal AVSEC antes de utilizar el equipo de rayos x deberá tener en cuenta los siguientes procedimientos:
 - a) Verificará que la cinta transportadora no esté obstruida;
 - b) Se asegurará de que se cuenta con una mesa para el registro manual del equipaje;
 - c) Se asegurará de que no haya suciedad en la cinta transportadora ni en la pantalla del monitor;
 - d) Verificará el exterior del aparato de rayos x por si hubiera hilos o conexiones sueltas;
2. Puesta en marcha del aparato de rayos x:
 - a) Verificará si la maquina esta enchufada;
 - b) Asegurarse que las cortinas de plomo no estén dañadas;
 - c) Introducirá la llave en el tablero de control y pondrá en marcha el aparato;
 - d) Hará los ajustes del brillo y del contraste;
 - e) Hará los ensayos de avance, parada y retroceso de la cinta transportadora;
 - f) Probará la definición de imágenes del monitor del aparato de rayos x, utilizando un bulto de prueba;
3. Si el equipo dejara de funcionar por algún desperfecto se procederá con el registro manual de los equipajes o bultos del 100% de todas las personas que ingresen a zonas restringidas.
4. Se guarda registro en el Libro de Chequeo de equipos.



APÉNDICE IV

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN NORMALIZADO, PARA REALIZAR REGISTRO MANUAL DE TODO EL CUERPO.

El personal AVSEC que realice el registro APÉNDICE 6 de todo el cuerpo deberá.

- a) Solicitar y recibir permiso de la persona a ser inspeccionada.
- b) Ser del mismo sexo que la persona que va a ser registrada.
- c) Solicitar al pasajero que se quite la ropa exterior gruesa de mano, por ejemplo, abrigos, chaquetas abultadas, sombreros, etc. Para la inspección con rayos X o de mano.
- d) Solicitar al pasajero que vacíe todo el contenido de sus bolsillos. Estos objetos serán inspeccionados y declarados libres de peligro por el inspector independientemente. Si es necesaria una inspección por rayos X, estos objetos deberán tramitarse utilizando procedimientos normales de inspección con rayos X.
- e) Solicitar a la persona que se ubique mirando de frente con los brazos extendidos.

El personal que realice inspecciones a través del registro manual, deberá utilizar los siguientes procedimientos:

PELO Y CUELLO

- a) Las personas con pelo corto solamente requieren una inspección visual.
- b) Las personas con pelo largo o estilos de pelo donde se podría ocultar un arma deben ser cacheados en la parte del pelo y el cuello.
- c) Las personas que lleven turbantes, pañuelos u otra cobertura de la cabeza, se le solicitará que se lo quiten para su revisión.

HOMBROS Y BRAZOS

- a) El inspector solicitará a la persona que levante los brazos lateralmente. Si la persona lleva mangas cortas, no es necesario registrarlo más allá del extremo de las mangas.
- b) Las personas que lleven mangas largas debieran ser registrado, ciñendo el brazo más próximo del pasajero con las manos y los dedos, procediendo desde el hombro hacia abajo hasta el final del brazo en un movimiento. Repetir el mismo procedimiento en el otro brazo.

PECHO, DEBAJO DE LOS BRAZOS Y ESPALDA

- a) Con los brazos de la persona todavía levantados, utilizar el revés de las manos. Para comenzar en la parte superior del hombro y mover las manos hacia abajo hacia la cintura en trayectorias. Con los brazos de la persona todavía levantados utilizar el revés de las manos. Empezar en la parte superior del hombro y mover las manos hacia abajo hacia la cintura en trayectorias puestas, hasta que se haya registrado todo el torso. Cuando se registran personas del sexo femenino, el



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

registro manual debe realizarse efectivamente, pero con mucho tacto en las partes de los senos.

- b) La parte de la espalda, cerca de la cintura, causada por la curvatura de la espina dorsal y las partes de debajo de las axilas, en donde se pueden ocultar armas, deben recibir una atención especial.
- c) Si la persona viste una chaqueta de traje, una chaqueta de sport u otra prenda exterior ligera, registrar la parte de la prenda que se separa del cuerpo del pasajero.

CINTURA MUSLOS Y PIERNAS

- a) Colocar los dedos pulgares entre la correa y la cintura del pasajero y rodear la cintura.
- b) Si es necesario ponerse en cuclillas o de rodilla y con el revés de las manos empezar en la cintura y moverse hacia abajo hasta los dobladillos de los pantalones o de las faldas, en trayectorias superpuestas hasta que se haya registrado toda la parte inferior del cuerpo. Repetir este mismo procedimiento con la otra pierna.

ENTREPIERNAS

- a) Con el permiso de la persona, la parte de las entrepiernas debiera registrarse con un detector de objetos metálicos.

PIES Y ZAPATOS

- a) Normalmente, se pedirá a los pasajeros que se quiten los zapatos. El Personal AVSEC registrará el fondo de los zapatos o las botas y la parte superior de estas a mano. Si se sospecha que se oculta algo, el objeto en cuestión deberá examinarse con rayos X. Las sandalias no necesitan registrarse.
- b) Realizar todos los registros del equipaje siguiendo una trayectoria circular "en el sentido de las agujas del reloj". Si cada registro de un equipaje se hace siguiendo siempre el mismo procedimiento sistemático cada vez, esto ayudará a que no se omita nada.



APÉNDICE V

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN NORMALIZADO PARA EL REGISTRO MANUAL DEL EQUIPAJE (o pertenencias)

Operadores que realizan un registro completo del equipaje deben:

- 1) Pedir y recibir el permiso de la persona para inspeccionar su equipaje.
- 2) Establecer y mantener el control de pertenencias hasta que éste pase la inspección.
- 3) Empezar el registro de las pertenencias por la parte de afuera. Observar si hay algún signo que pudiera indicar que el equipaje ha sido alterado como, por ejemplo, costuras recosidas o vuelta a pegar.
- 4) Examinar la parte exterior del equipaje, palpando a ver si hay algún saliente o bulto anormal.
- 5) Abrir y registrar el interior de todos los bolsillos exteriores y los compartimentos de la cremallera para luego proceder al interior.
- 6) Registrar el interior del equipaje en el sentido de las manillas del reloj.
- 7) Palpar la parte superior, los lados y el fondo del interior de la bolsa para ver si hay alguna señal de que el interior de la bolsa ha sido alterado como, por ejemplo, un bulto o espesor anormal, un relleno recosido o recolado, etc. El espacio que no pueda justificarse puede ser un compartimiento oculto.
- 8) Registrar toda la ropa extendida o enrollada, apretándola o desenrollándola para asegurarse que no hay nada escondido dentro de ella.
- 9) Comprobar el peso del objeto como juguetes rellenos, cartones de cigarrillos y botes rociadores. Si algunos de estos objetos parecen anormalmente pesados, comuníquelo al supervisor. Los botes rociadores que han sido alterados se abollan fácilmente.
- 10) Abrir las botellas sin lacrar o encapsular y oler con cuidado su contenido oliendo el tapón o el corcho de la botella para asegurar que no haya líquido inflamable.
- 11) Hojear las páginas de los libros para asegurarse que no hay nada escondido adentro.
- 12) Examinar el exterior, el interior y el contenido de las mochilas y bolsas de ropas (maletas para ropas de vestir) en un orden de izquierda a derecha como se hace con cualquier otro bulto de equipaje.



APÉNDICE VI

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION NORMALIZADO PARA LA VERIFICACION DEL DETECTOR DE OBJETOS METALICOS

El personal AVSEC deberá verificar siempre antes de cada inspección lo siguiente;

- a) Si las baterías están totalmente cargadas.
- b) Mantener el detector a 2,5 cm de un reloj, una hebilla de cinturón o de un objeto metálico y verificar si la alarma funciona en presencia del metal.
- c) Si corresponde, ajustar el botón de control de volumen.

De igual manera se deberá tener en cuenta lo mencionado en el Apéndice nº 5.



APÉNDICE VII

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN NORMALIZADO, PARA REGISTRO MEDIANTE ESCANER CORPORAL 360°

El personal AVSEC que realice la inspección con el escáner corporal 360° deberá:

- a) Solicitar al pasajero que deposite en las bandejas todo objeto metálico u otros objetos que lleve consigo antes de pasar primeramente por el pórtico detector de metales y posteriormente al escáner.
- b) En caso de volver a activar las alarmas se tendrán en cuenta la cantidad de alertas activadas por el pasajero.
- c) Se procederá a la inspección específica de los puntos que marque el equipo cuando el pasajero active como máximo 3 puntos de alarma.
- d) Se deberán chequear dichas zonas mediante el detector de metales manual u otros medios técnicos disponibles hasta identificar el o los objetos que pueda transportar el pasajero.
- e) En todos los casos el personal AVSEC deberá disipar cualquier duda existente sobre los objetos que hallan activado las alarmas.
- f) A partir de la activación de 4 o más puntos de alerta se deberá realizar el chequeo manual como lo indica el presente manual en el Apéndice 4.
- g) Los procedimientos de inspección deberán realizarse con el principio de imprevisibilidad.



APÉNDICE VIII

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN NORMALIZADO, PARA REGISTRO MEDIANTE DETECTOR DE TRAZAS-ETD.-

El personal AVSEC que realice la inspección con el ETD:

- a) Antes de manipular las trazas el personal AVSEC, deberá colocarse los guantes destinados para el efecto.
- b) Se debe retirar la traza que será utilizada para la inspección;
- c) Pasando las mismas por distintas áreas como ser cinturón, mangas, bolsillos etc.- en el caso de los pasajeros.
- d) en el caso de bolsos u otras pertenencias se deberá pasar por la superficie de los cierres u otras superficies que hayan tenido contacto con la persona.
- e) En caso de activar alguna alerta se deberá apartar a la persona si permitirle el acceso a sus pertenencias y se realizara las coordinaciones con los cuerpos de apoyo correspondientes.
- f) Los procedimientos de inspección deberán realizarse con el principio de imprevisibilidad.



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

APÉNDICE IX

PLANILLA DE REGISTRO DE PERSONAS PN-AVSEC



POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY



SUBDIRECCION DE APOYO TACTICO
AGRUPOACION DE SEGURIDAD
BRIGADA DE SEGURIDAD POLICIAL
"SERVICIO INTERNACIONAL SILVIO PETROSSI"

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

PLANILLA DE CONTROL DE PERSONAS

Fecha: / /

Nº	Nombre y apellido completo	C.I.B.º	Parapente	Domicilio	Ciudad	Situación judicial
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						



DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

APÉNDICE X

PLANILLA DE REGISTRO DE VEHICULOS PN-AVSEC



POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY



DIRECCION DE APOYO TECNICO
AGRUPOACION DE SEGURIDAD
ESTADUAL DE SEGURIDAD POLICIAL
"AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETRIGNANI"

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE CONTROL DE VEHÍCULOS

Fecha: / /

N°	Marca	Chasis	Conductor	C.N.C.	Situación Judicial
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

APÉNDICE XI

FORMULARIO PARA TRANSPORTE DE ARMAS

Fecha _____

Compañía Aérea _____ N° de vuelo _____

Destino o Procedencia _____ Hora S/LL _____

N° de Boarding Pas _____ N° de Asiento _____

Nombre y Apellido del Pasajero _____ N° de Documento _____

Marca _____ Tipo _____ Calibre _____

Cantidad de Cartucho _____ N° de Registro/Oficial _____

Notificado por _____ Fecha _____ Hora _____

Observación _____

Firma del Pasajero

Firma de la Compañía Aérea

V° B° AVSEC



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

APÉNDICE XII

**RELATORIO DE OBJETOS PROHIBIDOS DETECTADOS Y RETENIDOS DURANTE LA INSPECCIÓN DE
SEGURIDAD Y/O EXTRAVIADO EN SECTORES DE RESPONSABILIDAD**

FECHA: ____/____/____. SECTOR: _____ HORA: _____

VUELO Nº: _____ COMPAÑÍA O EMPRESA: _____

OBJETO(S) DETECTADO(S)

EXTRAVIADO(S):

RETENIDO(S)

NOMBRE Y APELLIDO DEL PASAJERO U OTRO AFECTAD

NACIONALIDAD

TIPO DE DOCUMENTO

DESTINO

Nº DE DOCUMENTO

RETIRARA EL OBJETO RETENIDO

SI NO EN

FECHA ____/____/____.

OBSERVACIONES

DECLARO FIELMENTE QUE EL OBJETO LO PORTABA POR OLVIDO,
DESCONOCIMIENTO, OTROS

PERSONAL INTERVINIENTE:

Y

JEFE DE SERVICIO:

A LA JEFATURA DE SEGURIDAD, para su conocimiento.

ADJUNTO OBJETO RETENIDO (DETALLAR)

PARA EL DPTO. AVSEC

DINAC - GERENCIA DE SEGURIDAD AVSEC

Aerop. Int. Silvia Petirosi,.....de.....de 20

Objeto Retenido :

1 Fecha/...../..... Hora.....Vuelo
Nº.....

Pasajero Sr./ Srta.:.....

Documento Nº:

PARA EL PASAJERO



**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**

APÉNDICE XV

 DINAC	FORMULARIO DE REQUISA TARJETA DE IDENTIFICACION AEROPORTUARIA	■ GOBIERNO <i>Paraguay</i> ■ NACIONAL <i>de la gente</i>
Puesto:		
Fecha: ___/___/___ Hora: ___:___		
Nombre y Apellido del portador de la T.I.A.:		Firma del portador de la T.I.A.:
Cédula de Identidad N°:	T.I.A. N°:	
Motivo de la requisa:		
Vencimiento <input type="checkbox"/> Deterioro <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		
Observación:		

Nombre y Apellido del Agente Interviniente:		Firma del Agente Interviniente:
_____		_____

 DINAC	FORMULARIO DE REQUISA TARJETA DE IDENTIFICACION AEROPORTUARIA	■ GOBIERNO <i>Paraguay</i> ■ NACIONAL <i>de la gente</i>
Puesto:		
Fecha: ___/___/___ Hora: ___:___		
Nombre y Apellido del portador de la T.I.A.:		Firma del portador de la T.I.A.:
Cédula de Identidad N°:	T.I.A. N°:	
Motivo de la requisa:		
Vencimiento <input type="checkbox"/> Deterioro <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		
Observación:		

Nombre y Apellido del Agente Interviniente:		Firma del Agente Interviniente:
_____		_____



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

APÉNDICE XVI

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19, EN ÁREAS DE INSPECCIÓN AVSEC”.

Header of the circular: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL. CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19- TÍTULO: DE COVID 19. VERSIÓN: 01. Página: 1 / 16

OBJETIVO: La medida preventiva es una parte esencial de las operaciones aéreas de carácter nacional e internacional, y tiene prioridad a la Subdirección de Seguridad (SAVSEC) y a todos los procedimientos que tienen a estos procedimientos en las operaciones del país...

NOTA: Este documento es confidencial y debe ser manejado de acuerdo a las políticas de seguridad de la información de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC)...

Header of the circular: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL. CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19- TÍTULO: DE COVID 19. VERSIÓN: 01. Página: 1 / 16

Implementación del programa nacional de control de calidad de seguridad de aviación que programa normas de seguridad de aviación de alta calidad y optimización de operaciones...

NOTA: Este documento es confidencial y debe ser manejado de acuerdo a las políticas de seguridad de la información de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC)...

Header of the circular: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL. CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19- TÍTULO: DE COVID 19. VERSIÓN: 01. Página: 1 / 16

Objetivo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay sobre la implementación de nuevas implementaciones con la Resolución 15/2020 del Uruguay, en el contexto epidemiológico actual del Uruguay...

NOTA: Este documento es confidencial y debe ser manejado de acuerdo a las políticas de seguridad de la información de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC)...

Header of the circular: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL. CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19- TÍTULO: DE COVID 19. VERSIÓN: 01. Página: 1 / 16

El presente documento es un manual de procedimientos que tiene como objetivo proporcionar información sobre las medidas de prevención y control de la propagación del COVID-19...

NOTA: Este documento es confidencial y debe ser manejado de acuerdo a las políticas de seguridad de la información de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC)...



DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

Header of the manual page, including logos and title: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA, SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL, CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19- CODIGO: SA-COVID-19, SECCION: 00, Pagina: 1 / 30

- 1. Pagina referencial de la Organización Mundial de la Salud (OMS)
2. Pagina referencial sobre el COVID-19 de la OMS
3. Instrucciones de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) para gestión y control de pasajeros y los puntos de acceso
4. Siempre que sea posible, debe aplicarse medidas preventivas y de higiene con anticipación a las operaciones de vuelo...
5. Cuando se apliquen medidas de seguridad de la aviación, se requerirá mantener los registros operativos de conformidad con los requisitos correspondientes de los procedimientos de vuelo y otros.

SISTEMA OPERATIVO DE SEGUIMIENTO DE INFORMACION TECNICA, Desarrollo de Procedimientos Operativos, Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, Gerencia de Operaciones de Aviones, Aviones de Pasajeros y Operaciones de Mantenimiento de Aviones de Pasajeros.

Header of the manual page, including logos and title: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA, SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL, CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19- CODIGO: SA-COVID-19, SECCION: 00, Pagina: 1 / 30

- Nota: Cada día de actividad operativa de flight se requerirá mantener actualizada y por personal un registro de pasajeros. Debe considerarse y ser documentado, el total de pasajeros por vuelo, el número de pasajeros y el número de operaciones de vuelo.
5. En los lugares públicos de tránsito de pasajeros, que sea que haya una línea de procesamiento de pasajeros en el COVID-19 y que se debe hacer cumplir medidas adicionales de COVID-19 en el área de pasajeros y control de pasajeros.
6. OPERACIONES DE PASAJEROS.
7. DATOS DE PASAJEROS.
8. Para el día de la actividad operativa de flight de los Aviones de Pasajeros de los Aviones de Pasajeros, debe haber un espacio reservado para el personal de vuelo y el personal de tierra. De manera efectiva la protección del personal de vuelo y el personal de tierra debe ser el mismo que el personal de pasajeros en el COVID-19 y para todo el procesamiento de pasajeros en caso de que sea necesario, se debe aplicar el mismo nivel de protección de pasajeros en el caso del personal que se debe de haber operado en el mismo procedimiento.

SISTEMA OPERATIVO DE SEGUIMIENTO DE INFORMACION TECNICA, Desarrollo de Procedimientos Operativos, Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, Gerencia de Operaciones de Aviones, Aviones de Pasajeros y Operaciones de Mantenimiento de Aviones de Pasajeros.

Header of the manual page, including logos and title: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA, SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL, CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19- CODIGO: SA-COVID-19, SECCION: 00, Pagina: 7 / 30

- 30. Con la identificación de los pasajeros y el control de los puntos de acceso, se debe aplicar los mismos requisitos, a la medida que el número de pasajeros sea considerable en el tiempo. Los procedimientos de implementación deben permitirle a los pasajeros que viajen sin problemas para que el proceso de ingreso sea eficaz y, al mismo tiempo, se respeten los requisitos de medidas, sanitarias, como el distanciamiento físico, tanto para el personal como para el público.
31. CATEGORIA DE ACCESO.
32. PARA LA SEGURIDAD DE PASAJEROS.
33. Para los pasajeros que se van a permitir viajar particularmente "desembarazados", se requerirá un control de su permiso de identificación y, si, se aplica, de seguridad de identificación y de control de identificación de pasajeros (ID) para que se le otorgue acceso a la zona restringida y a la zona de tránsito restringida de pasajeros (TR) por el personal de tierra de la Agencia de Seguridad Aérea (ASA) en los procedimientos de vuelo.
34. Dado que el uso de identificación de pasajeros de identificación restringida para el control de acceso puede considerarse un procedimiento de vuelo de alto riesgo, los procedimientos de implementación de este tipo de control de acceso durante la pandemia COVID-19 y el uso de otros tipos de control de acceso de alto riesgo, como los requisitos de ID, se requieren de implementación estricta. Cuando se utilice un sistema de implementación estricta, los pasajeros deben aplicar los procedimientos de implementación para mantener la seguridad de la zona restringida de pasajeros.

SISTEMA OPERATIVO DE SEGUIMIENTO DE INFORMACION TECNICA, Desarrollo de Procedimientos Operativos, Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, Gerencia de Operaciones de Aviones, Aviones de Pasajeros y Operaciones de Mantenimiento de Aviones de Pasajeros.

Header of the manual page, including logos and title: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA, SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL, CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19- CODIGO: SA-COVID-19, SECCION: 00, Pagina: 8 / 30

- 35. Cuando se necesite el control de acceso de alto riesgo de identificación de pasajeros de identificación restringida de pasajeros, se requerirá un control de acceso de alto riesgo de identificación de pasajeros de identificación restringida de pasajeros.
36. El personal de tierra que se va a permitir viajar particularmente "desembarazados", se requerirá un control de su permiso de identificación y, si, se aplica, de seguridad de identificación y de control de identificación de pasajeros (ID) para que se le otorgue acceso a la zona restringida y a la zona de tránsito restringida de pasajeros (TR) por el personal de tierra de la Agencia de Seguridad Aérea (ASA) en los procedimientos de vuelo.
37. Para el personal de tierra que se va a permitir viajar particularmente "desembarazados", se requerirá un control de su permiso de identificación y, si, se aplica, de seguridad de identificación y de control de identificación de pasajeros (ID) para que se le otorgue acceso a la zona restringida y a la zona de tránsito restringida de pasajeros (TR) por el personal de tierra de la Agencia de Seguridad Aérea (ASA) en los procedimientos de vuelo.
38. Para el personal de tierra que se va a permitir viajar particularmente "desembarazados", se requerirá un control de su permiso de identificación y, si, se aplica, de seguridad de identificación y de control de identificación de pasajeros (ID) para que se le otorgue acceso a la zona restringida y a la zona de tránsito restringida de pasajeros (TR) por el personal de tierra de la Agencia de Seguridad Aérea (ASA) en los procedimientos de vuelo.

SISTEMA OPERATIVO DE SEGUIMIENTO DE INFORMACION TECNICA, Desarrollo de Procedimientos Operativos, Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, Gerencia de Operaciones de Aviones, Aviones de Pasajeros y Operaciones de Mantenimiento de Aviones de Pasajeros.



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

Header of Circular Temporal de ASESORAMIENTO EN COVID 19 - CODIGO: CH-COVID-19 - REVISION: 01 - Pagina: 07/38

- 1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. PROCEDIMIENTO
7. ANEXOS

NOTAS: Este documento es propiedad de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC) y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.

Header of Circular Temporal de ASESORAMIENTO EN COVID 19 - CODIGO: CH-COVID-19 - REVISION: 01 - Pagina: 10/38

- 1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. PROCEDIMIENTO
7. ANEXOS

NOTAS: Este documento es propiedad de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC) y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.

Header of Circular Temporal de ASESORAMIENTO EN COVID 19 - CODIGO: CH-COVID-19 - REVISION: 01 - Pagina: 11/38

- 1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. PROCEDIMIENTO
7. ANEXOS

NOTAS: Este documento es propiedad de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC) y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.

Header of Circular Temporal de ASESORAMIENTO EN COVID 19 - CODIGO: CH-COVID-19 - REVISION: 01 - Pagina: 12/38

- 1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. PROCEDIMIENTO
7. ANEXOS

NOTAS: Este documento es propiedad de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC) y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.



DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

*Patrimonio
de la gente*

**SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO**



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

Document cover for 'CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19 -' with title 'PROTECCION DE AERONAVES' and page number 17/18.

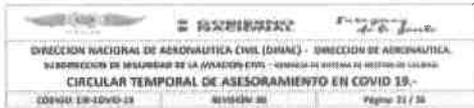
Document cover for 'CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19 -' with title 'PROGRAMA DE SEGURIDAD DE REPUESTOS DE AERONAVES (PRO)' and page number 18/18.

Document cover for 'CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19 -' with title 'CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PERSONAL DE VEHICULOS' and page number 17/18.

Document cover for 'CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19 -' with title 'INTELOGIA DE CURSOS DE ENTRENAMIENTO' and page number 17/18.



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO



Intención de la Circular (COT) para orientar las actividades...
Medidas Operativas y Organizativas...
MANTENER UN LIBRETO DE CASOS POSITIVOS...
AUTORIDAD DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN...

NOTA: Este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo...
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA...



ANEXO 3. SEGURIDAD DE LA AVIACION DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19. Aplicación de Protocolos AVSEC en el puesto de ATOLADO. Includes a flowchart and various icons for safety protocols.

NOTA: Este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo...
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA...



ANEXO 2. INSTRUCCION. SANITARIOS HOW TO WASH YOUR HANDS. OFICINAS. Includes illustrations for handwashing and office safety measures.

NOTA: Este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo...
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA...



ANEXO 2. ADVERTENCIA. ZONA DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO. INSTRUCCION. Includes a warning sign and instructions for high-risk zones.

NOTA: Este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo...
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA...

SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC)
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

SAVSEC Paraguay de la gente

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS
CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19.-
CÓDIGO: CTA COVID 19 REVISIÓN: 01 Página: 15 / 30

ANEXO 4

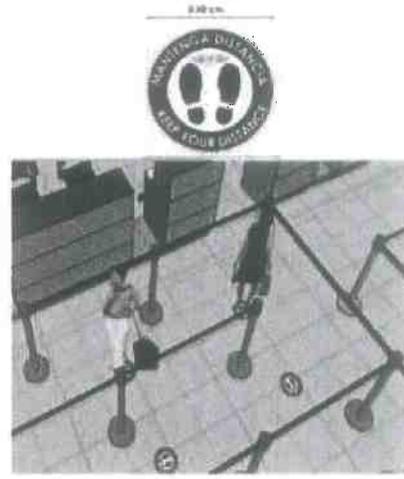


NOTA EXPLICATIVA: Este documento es de carácter informativo. No constituye un procedimiento de operación. Su uso es limitado y está sujeto a modificaciones sin previo aviso. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial.

SAVSEC Paraguay de la gente

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS
CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19.-
CÓDIGO: CTA COVID 19 REVISIÓN: 01 Página: 20 / 30

ANEXO 4.1



NOTA EXPLICATIVA: Este documento es de carácter informativo. No constituye un procedimiento de operación. Su uso es limitado y está sujeto a modificaciones sin previo aviso. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial.

SAVSEC Paraguay de la gente

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS
CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19.-
CÓDIGO: CTA COVID 19 REVISIÓN: 01 Página: 27 / 30

ANEXO 5

LAVADO DE MANOS



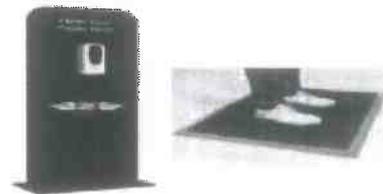
NOTA EXPLICATIVA: Este documento es de carácter informativo. No constituye un procedimiento de operación. Su uso es limitado y está sujeto a modificaciones sin previo aviso. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial.

SAVSEC Paraguay de la gente

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS
CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19.-
CÓDIGO: CTA COVID 19 REVISIÓN: 01 Página: 28 / 30

ANEXO 5

DESINFECCION



DESECHOS



NOTA EXPLICATIVA: Este documento es de carácter informativo. No constituye un procedimiento de operación. Su uso es limitado y está sujeto a modificaciones sin previo aviso. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial. Este documento es propiedad de la DINAC. Se prohíbe su reproducción total o parcial.

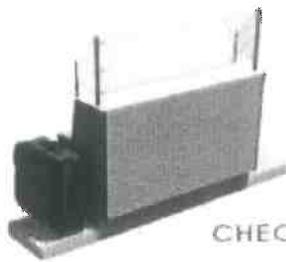


SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

Header of the manual page, including DINAC logo and circular title: 'CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19'.

ANEXO 7

BARRERAS



OTRINA CERTIFICADA de Distribución de Información Técnica, Normativa de Procedimientos, Manuales de Operación de Aviones y de Mantenimiento de Aviones (OTRINA)...

Header of the manual page, including DINAC logo and circular title: 'CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19'.

ANEXO 8: FORMULARIO GUÍA DE INSPECCIÓN PARA EMERGENCIA SANITARIA.

Table with columns for 'VERIFICAR SI', 'SÍ', 'NO', 'S', 'N', 'S', 'N', 'S', 'N', 'S', 'N'. It contains 19 numbered inspection items related to health emergency procedures.

OTRINA CERTIFICADA de Distribución de Información Técnica, Normativa de Procedimientos, Manuales de Operación de Aviones y de Mantenimiento de Aviones (OTRINA)...

Header of the manual page, including DINAC logo and circular title: 'CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19'.

Table with columns for 'VERIFICAR SI', 'SÍ', 'NO', 'S', 'N', 'S', 'N', 'S', 'N', 'S', 'N'. It contains 19 numbered inspection items related to health emergency procedures.

OTRINA CERTIFICADA de Distribución de Información Técnica, Normativa de Procedimientos, Manuales de Operación de Aviones y de Mantenimiento de Aviones (OTRINA)...

Header of the manual page, including DINAC logo and circular title: 'CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19'.

Table with columns for 'VERIFICAR SI', 'SÍ', 'NO', 'S', 'N', 'S', 'N', 'S', 'N', 'S', 'N'. It contains 19 numbered inspection items related to health emergency procedures.

OTRINA CERTIFICADA de Distribución de Información Técnica, Normativa de Procedimientos, Manuales de Operación de Aviones y de Mantenimiento de Aviones (OTRINA)...



SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (SAVSEC) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AVSEC DE CADA PUESTO

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE AVIACION DE LINEAS
CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19 -
CODIGO: CS-COVID-19 REVISION: 01 Pagina: 11 / 11

El objetivo de esta circular es proporcionar información y asesoría a las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, para garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta circular es proporcionar información y asesoría a las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, para garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes.

2. ALCANCE

Esta circular aplica a todas las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, independientemente de su tamaño o tipo de aeronave.

3. REFERENCIAS

Esta circular se basa en las disposiciones de la Ley N° 1257/17, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Seguridad de la Aviación Civil, y en las resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo en materia de salud pública.

4. DEFINICIONES

En esta circular se utilizarán los términos y definiciones que se encuentran en el Anexo 1 de esta circular.

5. PROCEDIMIENTO

Las aerolíneas de línea deben implementar las medidas de control de salud que se detallan en esta circular, y deben mantener un registro de las acciones tomadas.

6. RESPONSABILIDADES

Las aerolíneas de línea son responsables de garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes, y de cumplir con las disposiciones de esta circular.

7. MONITORIA Y EVALUACION

La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil realizará monitoreos y evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de esta circular.

8. NOTAS

Esta circular es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

9. ANEXOS

Se adjunta el Anexo 1 de esta circular, que contiene las definiciones de los términos utilizados en esta circular.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE AVIACION DE LINEAS
CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19 -
CODIGO: CS-COVID-19 REVISION: 01 Pagina: 12 / 11

El objetivo de esta circular es proporcionar información y asesoría a las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, para garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta circular es proporcionar información y asesoría a las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, para garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes.

2. ALCANCE

Esta circular aplica a todas las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, independientemente de su tamaño o tipo de aeronave.

3. REFERENCIAS

Esta circular se basa en las disposiciones de la Ley N° 1257/17, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Seguridad de la Aviación Civil, y en las resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo en materia de salud pública.

4. DEFINICIONES

En esta circular se utilizarán los términos y definiciones que se encuentran en el Anexo 1 de esta circular.

5. PROCEDIMIENTO

Las aerolíneas de línea deben implementar las medidas de control de salud que se detallan en esta circular, y deben mantener un registro de las acciones tomadas.

6. RESPONSABILIDADES

Las aerolíneas de línea son responsables de garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes, y de cumplir con las disposiciones de esta circular.

7. MONITORIA Y EVALUACION

La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil realizará monitoreos y evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de esta circular.

8. NOTAS

Esta circular es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

9. ANEXOS

Se adjunta el Anexo 1 de esta circular, que contiene las definiciones de los términos utilizados en esta circular.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE AVIACION DE LINEAS
CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19 -
CODIGO: CS-COVID-19 REVISION: 01 Pagina: 13 / 11

El objetivo de esta circular es proporcionar información y asesoría a las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, para garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta circular es proporcionar información y asesoría a las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, para garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes.

2. ALCANCE

Esta circular aplica a todas las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, independientemente de su tamaño o tipo de aeronave.

3. REFERENCIAS

Esta circular se basa en las disposiciones de la Ley N° 1257/17, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Seguridad de la Aviación Civil, y en las resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo en materia de salud pública.

4. DEFINICIONES

En esta circular se utilizarán los términos y definiciones que se encuentran en el Anexo 1 de esta circular.

5. PROCEDIMIENTO

Las aerolíneas de línea deben implementar las medidas de control de salud que se detallan en esta circular, y deben mantener un registro de las acciones tomadas.

6. RESPONSABILIDADES

Las aerolíneas de línea son responsables de garantizar la seguridad de los pasajeros y tripulantes, y de cumplir con las disposiciones de esta circular.

7. MONITORIA Y EVALUACION

La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil realizará monitoreos y evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de esta circular.

8. NOTAS

Esta circular es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

9. ANEXOS

Se adjunta el Anexo 1 de esta circular, que contiene las definiciones de los términos utilizados en esta circular.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAAC) - DIRECCION DE AERONAUTICA
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - SUBDIRECCION DE AVIACION DE LINEAS
CIRCULAR TEMPORAL DE ASESORAMIENTO EN COVID 19 -
CODIGO: CS-COVID-19 REVISION: 01 Pagina: 14 / 11

ENCUESTA SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - COVID 19 -

1. OBJETIVO

El objetivo de esta encuesta es evaluar el cumplimiento de las medidas de control de salud implementadas por las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional.

2. ALCANCE

Esta encuesta aplica a todas las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional, independientemente de su tamaño o tipo de aeronave.

3. REFERENCIAS

Esta encuesta se basa en las disposiciones de la Ley N° 1257/17, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Seguridad de la Aviación Civil, y en las resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo en materia de salud pública.

4. DEFINICIONES

En esta encuesta se utilizarán los términos y definiciones que se encuentran en el Anexo 1 de esta encuesta.

5. PROCEDIMIENTO

Las aerolíneas de línea deben completar esta encuesta y enviarla a la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil.

6. RESPONSABILIDADES

Las aerolíneas de línea son responsables de proporcionar información veraz y completa sobre el cumplimiento de las medidas de control de salud.

7. MONITORIA Y EVALUACION

La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil realizará un análisis de los resultados de esta encuesta y emitirá recomendaciones para mejorar el cumplimiento de las medidas de control de salud.

8. NOTAS

Esta encuesta es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

9. ANEXOS

Se adjunta el Anexo 1 de esta encuesta, que contiene las definiciones de los términos utilizados en esta encuesta.

NOTA IMPORTANTE: Esta circular es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El cumplimiento de esta circular es obligatorio para todas las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional.

NOTA IMPORTANTE: Esta encuesta es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El cumplimiento de esta encuesta es obligatorio para todas las aerolíneas de línea que operan en el territorio nacional.